

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32142

Mendoza, Viernes 5 de Julio de 2024

Normas: 27 - Edictos: 238

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ACORDADAS	21
RESOLUCIONES	23
ORDENANZAS	30
Sección Particular	34
CONTRATOS SOCIALES	35
CONVOCATORIAS	49
IRRIGACION Y MINAS	53
REMATES	53
CONCURSOS Y QUIEBRAS	56
TITULOS SUPLETORIOS	61
NOTIFICACIONES	63
SUCESORIOS	82
MENSURAS	90
AVISO LEY 11.867	100
AVISO LEY 19.550	101
LICITACIONES	105



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 587

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2024

VISTO el EX-2023-09074716-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-02730629-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el primero de los cuales obra el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ingeniero RICARDO DANIEL BRITOS, por su propio derecho, contra las Resoluciones Nros. 324 y 551 ambas emitidas por el entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en fecha 11 de julio 2023 y 15 de noviembre de 2023, respectivamente (Resoluciones Nros. 324-PIP-2023 y 551-PIP-2023); y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso de que se trata obra en el orden 2 y del dictamen obrante en el orden 12 surge que el mismo ha sido interpuesto dentro del plazo previsto en el Artículo 179 de la Ley N° 9003, correspondiendo su aceptación desde el punto de vista formal.

Que el señor BRITOS fue designado por el Decreto N° 563/2019 en el cargo de Subdirector Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP) con fecha 1° de abril de 2019.

Que el citado Registro fue creado por el Artículo 17 del Decreto – Ley N° 4416/80 y reglamentado en primer lugar por el Decreto N° 940/2017 que luego fue derogado por el Decreto N° 1033/2022.

Que por Resolución N° 324-PIP-2023 se le reconoció al Ingeniero BRITOS el pago del Suplemento por Organismo Colegiado según lo previsto por el Artículo 61 de la Ley N° 4322, desde el 1° de julio de 2022 en adelante.

Que, al ingresar en el análisis sustancial del Recurso, el recurrente se agravia por el reconocimiento parcial del mencionado Suplemento y lo reclama desde la fecha de designación en el cargo de Subdirector del RACOP, es decir desde el 1° de abril de 2019.

Que, a los efectos de analizar el reclamo, se debe considerar la normativa legal que encuadra el órgano colegiado, cuyo suplemento se reclama, dejando en claro que no existe duda respecto de la calidad de Órgano Colegiado del Consejo del RACOP y no surge lo contrario en ninguno de los considerandos de las normas recurridas.

Que en tal sentido cabe aclarar que el Decreto N° 940/2017 (luego derogado por el Decreto N° 1033/2022), dispuso en su Anexo - Artículo N° 10 las funciones que debía cumplir el Subdirector del RACOP e incluyó:

a) Cumplir las funciones del Director en caso de ausencia del mismo.

d) Asistir a las reuniones del Consejo como miembro informante.

Que lo anterior es así, porque se consideró que el Subdirector eventualmente podría ser citado a participar como miembro informante, o en caso de ausencia del Director, pero no estaba obligado a concurrir a cada sesión del Consejo sino, solamente en los casos anteriormente descriptos.

Que posteriormente cuando establece: LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO expresamente omite al Subdirector:

“Artículo 12 - Los integrantes del Consejo por parte de la Administración Públicas eran los siguientes:

a) El Director del RACOP.

b) Un profesional del Instituto Provincial de la Vivienda y otro de la Dirección de Administración de Contratos de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía o los organismos que en el futuro los reemplacen, uno en carácter de titular y el otro en carácter de suplente.

c) Un profesional del Departamento General de Irrigación y otro de la Dirección de Hidráulica o los organismos que en el futuro los reemplacen, uno en carácter de titular y el otro en carácter de suplente.

d) Un profesional de la Dirección Provincial de Vialidad y otro del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía o los organismos que en el futuro los reemplacen, uno en carácter de titular y el otro en carácter de suplente.

Los Consejeros indicados en los incisos b), c) y d) deberán ser personal de planta de las respectivas reparticiones, con prestaciones afines a los temas de competencia específica del RACOP y se mantendrán en sus funciones mientras no sean sustituidos y sigan prestando funciones en sus respectivas reparticiones”.

Que está muy claro que el Subdirector no integra el Consejo, salvo en las dos situaciones previstas, en ausencia del Director y cuando se lo requiera como miembro informante, que es un carácter en el cual pueden asistir, cuando así lo requiera el Consejo, cualquier persona, para brindar un informe, aclaración, etc.

Que en la nueva reglamentación, dispuesta por Decreto N° 1033/2022, se entendió la necesidad de que el Subdirector integre el Consejo y por eso se efectúa la modificación y se establecen en el Artículo 9 del Anexo de dicha norma, como funciones del Subdirector del RACOP, entre otras, las siguientes:

a) Cumplir las funciones del Director en caso de ausencia del mismo.

d) Asistir a las reuniones del Consejo con voz y voto.

Que, consecuentemente, en el Artículo 11 del reglamento, se establece: “Los integrantes del Consejo por parte de la Administración Pública serán los siguientes:

a) El Director.

b) El Subdirector.

c) Un profesional del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, otro de la Dirección de Gestión de Contratos de Obras Públicas del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, y otro de la Dirección de Hidráulica o los organismos que en el futuro los reemplacen, uno en carácter de titular y el resto en carácter de suplente.

d) Un profesional del Departamento General de Irrigación, otro de la Dirección Provincial de Vialidad y uno del Instituto Provincial de la Vivienda o los organismos que en el futuro los reemplacen, uno en carácter de titular y el resto en carácter de suplente.

Los Consejeros indicados en los incisos c) y d) deberán tener prestaciones afines a los temas de competencia específica del RACOP y se mantendrán en sus funciones mientras no sean sustituidos y sigan prestando funciones en sus respectivas reparticiones.”

Que la nueva reglamentación que entró en vigencia el 1° de julio de 2022, fue la que dispuso

expresamente que el Subdirector del RACOP integra el Consejo (que es el Órgano Colegiado que habilita el cobro del suplemento previsto por el Artículo 61 de la Ley N° 4322). Es por eso que el reconocimiento del suplemento se realiza a partir del momento que rige la norma legal que expresamente le otorga ese derecho al Subdirector. No puede existir un reconocimiento económico sin una norma legal de respaldo, por más que en la primera reglamentación (hoy derogada) se previó la asistencia del Subdirector como informante del Consejo o como reemplazo legal del Director, no lo incluye al momento de conformar los miembros del Consejo.

Que tomando en consideración lo previsto en la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo, en su Artículo 1, punto II inciso b) principio de juridicidad, se entiende que la conducta del sujeto en función administrativa debe conformarse al ordenamiento jurídico, comprensivo de la Ley, los principios que informan al Derecho y sus demás fuentes. Por lo tanto, no puede reconocerse un derecho económico si no hay una norma legal que lo encuadre.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Recurso Jerárquico interpuesto deberá aceptarse desde el punto de vista formal y rechazarse en lo sustancial.

Que Asesoría de Gobierno en su dictamen que rola en el orden 18 del expediente principal, comparte el criterio sostenido en el orden 12, por carecer los actos atacados de vicios que provoquen su ilegitimidad.

Que, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º - Acéptese desde el punto de vista formal y rechácese sustancialmente, por los argumentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico obrante en el orden 2 del EX-2023-09074716-GDEMZA-CCC, interpuesto por el agente RICARDO DANIEL BRITOS, por su propio derecho, contra las Resoluciones Nros. 324 y 551 ambas emitidas por el entonces Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en fechas 11 de julio 2023 y 15 de noviembre de 2023, respectivamente.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
05/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 738

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 20 de abril de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

05/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 905

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2023-08835644-GDEMZA- MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente CARLOS ALBERTO POMETTI, correspondiente a 29 (veintinueve) días parte proporcional del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Pometti cumplía funciones en la Subdirección de Servicios Generales dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 13 se encuentra agregado el Decreto N° 287/24, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el ex agente Pometti, a partir del día 17 de noviembre de 2023;

Que en orden 18 obra nota del ex agente Pometti, solicitando el pago de licencias no gozadas por habersele otorgado el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en orden 21 obra informe emitido por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 24 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 31 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 29 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 29 (veintinueve) días parte proporcional del año 2023;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículos 9 y 14 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor CARLOS ALBERTO POMETTI, C.U.I.L. N° 20-12044816-2, quien revistó en un cargo Clase 004- Ordenanza (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-6-02-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 257.785,35), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 29 (veintinueve) días parte proporcional del año 2023.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2024, G99019-41101-000 G96137.

Artículo 3º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
05/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 518

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-00961353-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la creación del cargo: Carácter 1 - Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 01 – Clase 71 - Régimen Salarial 01 -Agrupamiento 2 - Tramo 00 – Subtramo 04 – FUERA DE NIVEL – Asesor del Ministerio de Seguridad y Justicia, designando en el mismo al Técnico Gottardini Sarcinella, Cristian Luis;

Que en órdenes 02 y 03 se acompaña Decreto N° 199 de fecha 31 de enero de 2024, mediante el cual se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Seguridad y Justicia, creado por la Ley de Ministerios N° 9501;

Que en órdenes 08 y 17 obra la documentación del Técnico Gottardini Sarcinella, Cristian Luis;

Que en orden 09 obra visto bueno a la excepción prevista en el Art. 01 del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 10 se adjunta planilla de creación de cargo;

Que en virtud de ello en orden 19 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a

los cálculos de orden 15, los cuales ascienden a la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$14.591.599,51);

Que en orden 26 obra Decreto N° 455 de fecha 11 de marzo de 2024, mediante el cual se tramitó un refuerzo presupuestario, acreditando así la existencia de partida presupuestaria para hacer frente al costo salarial, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley N° 9497;

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 29 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 09/2024, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 14.591.599,51);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 37 y de conformidad a lo previsto por los artículos 22 inc. g), 23, 24, 25 inc. d), 31 y 32 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2024 N° 9497 y Arts. 7, 8, 9, 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2024 de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma en que se indica en la Planilla Anexa (01 hoja), que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto al Técnico GOTTARDINI SARCINELLA, CRISTIAN LUIS, D.N.I. N° 34.747.236, clase 1989, en el Carácter 1 - Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 01 – Clase 71 - Régimen Salarial 01 -Agrupamiento 2 - Tramo 00 – Subtramo 04 – FUERA DE NIVEL – Asesor con funciones en la Dirección General de Relaciones con la Comunidad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J98001 Eco 41101 Fin 000 – U.G.G. J00002 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 664

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a partir del día 08 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
05/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 680

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, La Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía Y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE., a partir del día 09 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
05/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 785

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 25 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
05/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1193

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-03379607--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la designación para cubrir el cargo Clase 009 –Personal Profesional – Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme lo establece el Artículo 24 de la Ley N° 9.015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/17; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, se solicita la activación del cargo Clase 009 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00 de la U.O. 02 - Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la Comisión de Concursos designada mediante Resolución N° 003-HyF-23 y sus modificatorias, emitió la Resolución N° 03 de fecha 22 de abril de 2024, estableciendo en el Artículo 9º de la citada Resolución el Orden de Méritos del Concurso convocado, detallando los puntajes de los candidatos en el Anexo IX;

correspondiendo el puntaje total de la C.P.N. MARÍA BELÉN LAVAGETTI D.N.I N° 29.273.760: 110,75, para el cargo Clase 009 – Personal Profesional – Dirección General de Presupuesto.

Que en el Orden N° 14 – página 3 del expediente N° EX-2024-03379607--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra nota de aceptación del cargo por parte de la C.P.N. MARÍA BELÉN LAVAGETTI.

Que en el Orden N° 37 la Subdirección de Servicios Administrativos – Sueldo de la Contaduría General de la Provincia, procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de Orden N° 35 de la pieza administrativa de referencia.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 23 del expediente de referencia y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 9.015; Decreto Acuerdo N° 2649/17; Artículos 7º,22 inciso g), 23, 24,25 y 31 de la Ley N° 9.497 y Artículos 1º,7º, 8º, 9º,10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Actívese a partir del dictado de la presente norma legal, el cargo Clase 009 – Personal Profesional, Código Escalonario: 05-2-01-00 de la U.O. 02 - Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que se detalla en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Desígnese con carácter efectivo, a partir de la fecha del dictado del presente decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Concursos N° 9.015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/17, a la C.P.N. MARÍA BELÉN LAVAGETTI, D.N.I. N° 29.273.760, en el cargo Clase 009 – Personal Profesional de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Régimen Salarial 05 - Agrupamiento: 2, Tramo: 01, Subtramo: 00, por haber obtenido el segundo lugar en el Concurso Proceso de Selección para el Puesto N° ID 1907985.

ARTÍCULO 3º - Aclárese que la C.P.N. MARÍA BELÉN LAVAGETTI, D.N.I. N° 29.273.760, continuará incorporada en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, establecido por el Artículo 59 de la Ley N° 5.126 y sus modificatorias, en el que fue incluida mediante Decreto N° 1274/21, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 414/24; con el porcentaje indicado en el mismo y en la clase que es designada en el Artículo 2º del presente decreto.

ARTÍCULO 4º - El gasto que demande lo dispuesto por la presente norma legal, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96085 41101 000 U.G.G. H00026 – Presupuesto vigente Año 2024.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 6º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1208

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-04418626-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzos por parte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ministerio de Producción y Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E);

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9.497 y los artículos 3º y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024, Ley N° 9.501 y Decreto N° 3070/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 8.553.705.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$3.317.705.000,00).

Artículo 3º: Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos Vigente de organismos descentralizados, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$3.317.705.000,00)

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Producción y Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E).

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. RODOLFO MONTERO

a/c Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.)

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 710

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud y Deportes, a partir del día 15 de abril de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. RODOLFO MONTERO, a la señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y Deportes y la señora Ministra de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

05/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 799

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), su titular, Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR, a partir del día 26 de abril de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

05/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1025

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01159718- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita aceptar la renuncia al Suplemento por Subrogancia de Da. GRACIELA PATRICIA JAHAN, otorgado por Decreto N° 2640/22; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 la agente GRACIELA PATRICIA JAHAN, DNI N° 21.824.086, presenta la renuncia a las funciones asignadas y su incorporación en el Suplemento por Subrogancia dispuesto por Decreto N° 2640/22 y continuar desempeñando las funciones de Jefe de Departamento I Nivel;

Que mediante Decreto N° 2640/22, adjunto en orden 04, se asignaron funciones de Subdirectora y se incorporó a la agente Graciela Patricia Jahan en el Suplemento por Subrogancia de Clase 017 – Cód. 15-1-04-03 – Unidad Organizativa 75 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 13 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes informa que el cargo de Clase 016 – Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento I Nivel – cargo efectivo que revista la agente mencionada se encuentra activo en la Planta de personal;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado en orden 13 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 15 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la renuncia a la asignación de funciones e incorporación en el Suplemento por Subrogancia, de Clase 017 – Cód. 15-1-04-03 – Subdirectora – Unidad Organizativa 75 – Carácter 1 – Jurisdicción 08, dispuesto por Decreto N° 2640/22, de la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 016 – Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento I Nivel.

Da. GRACIELA PATRICIA JAHAN, clase 1970, DNI N° 21.824.086, CUIL N° 27-21824086-6.

Artículo 2º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 01 de junio de 2024.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

05/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1137

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03080587--GDEMZA-DGEYGICS#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento del Dr. GONZALO VERA BELLO, quien se desempeñaba en la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 02 y 03 obra copia del Certificado de Defunción del Dr. GONZALO VERA BELLO, acaecida el día 24 de abril de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 14 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 17 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo dispuesto por Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento, a partir del 25 de abril de 2024, al profesional que a continuación se menciona, del cargo que se consigna del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. GONZALO VERA BELLO, clase 1963, DNI N° 18.772.535, CUIL N° 20-18772535-7.

Artículo 2º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1138

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03239967--GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de la Farm. MARIA FERNANDA CEVERINO, quien se desempeñaba en el Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción de la Farm. MARIA FERNANDA CEVERINO, acaecida el día 17 de abril de 2024;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica suspensión preventiva de haberes, a partir del 18 de abril de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 12 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 15 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo dispuesto por Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento, a partir del 18 de abril de 2024, a la profesional que a continuación se menciona, del cargo que se consigna del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-06 – Farmacéutica.

Farm. MARIA FERNANDA CEVERINO, clase 1973, DNI N° 23.180.956, CUIL N° 27-23180956-8.

Artículo 2º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1155

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02354111-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Farm. GRACIELA JOSEFINA FERNANDEZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, en virtud de la renuncia presentada en orden 03 por la Farm. Graciela Josefina Fernández al cargo que ocupaba en el Departamento de Farmacia, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de febrero de 2024;

Que en orden 18 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01334 de fecha 09 de noviembre de 2023, A.N.Se.S otorgó el beneficio jubilatorio, a la Sra. Graciela Josefina Fernández y se adjunta detalle de liquidación de haberes jubilatorios, a partir del mensual enero de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 10 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 13 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo y dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 005 – Cód. 27-03-04-06 – Farmacéutica.

Farm. GRACIELA JOSEFINA FERNANDEZ, clase 1962, DNI N° 14.962.635, CUIL N° 27-14962635-8.

Artículo 2º- Establézcase que la Farm. GRACIELA JOSEFINA FERNANDEZ, DNI N° 14.962.635, CUIL N° 27-14962635-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Farm. GRACIELA JOSEFINA FERNANDEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

05/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1223

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03119365-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Lic. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "HOGAR REVIVIR", representada por la Lic. Susana Beatriz Villegas, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-03119365-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "HOGAR REVIVIR", representada por la Lic. Susana Beatriz Villegas, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2º- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 684

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia la señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, a partir del día 11 de abril de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

05/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 935

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2024

Visto el Decreto N° 915/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio, y a efectos de no resentir la operatividad del área, resulta conveniente dejar sin efecto lo resuelto por el citado dispositivo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Déjese sin efecto el Decreto N° 915 de fecha 13 de mayo de 2024 y en consecuencia, dispóngase continuidad de la funcionaria CECILIA EMILCE MULÉ, DNI N° 27.478.126, Clase 1980, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06; CLASE 073: Asesor de Gobernación; UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designada por Decreto N° 2393/2022; cuya renuncia fuera aceptada por la citada norma legal.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC.ALFREDO V. CORNEJO

LIC.TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
05/07/2024 (1 Pub.)

ACORDADAS

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Acordada N°: 31555

Mendoza, 14 de mayo de 2024

VISTO:

Que en las presentes actuaciones, expediente electrónico N° EX-2023-08081244- - GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL, se presenta el Programa de Mejora de Actuaciones Periciales, donde se encuentra detallado los procedimientos necesarios para la respectiva aprobación y posterior utilización por parte de los peritos médicos sorteados por las cámaras del trabajo y,

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 31.082 y N° 31.202 se determinó la conformación interina del Cuerpo Interdisciplinario Oficial de Peritos del Fuero Laboral.

Que, en cumplimiento de las funciones del mismo, dadas por la Acordada N° 29.422, se realiza un relevamiento que permite obtener, visualizar y describir información de cuáles son las principales variables que hacen a las consultas médicas laborales más requeridas por parte de las cámaras Laborales.

Que, en esa base de datos interna, constan las intervenciones del cuerpo mencionado, tipificadas según cámaras que consultan, tipo de reclamo, enfermedad accidente, Accidente laboral, Accidente in itinere, tipo de región anatómica que corresponde a la patología, diagnóstico reclamado, ítem del baremo 659/96 reconocido, porcentaje de incapacidad reclamado, ámbito de trabajo privado o público, industria, etc.

Que en reunión de trabajo entre los miembros del cuerpo y el Dr. Dalmiro Garay, Presidente de la SCJM y Ministro Coordinador del Fuero Laboral, se concluye en la importancia de contar con información y la utilidad de unificar en un documento accesible para los peritos médicos laborales sorteados, aportando las bases para lo que hoy representa un Modelo de Pericia Médica Oficial Laboral.

Que, asimismo, el documento propuesto permite encuadrar y sistematizar datos discriminados por Cámara Laboral e identificados por expediente, incluyendo: reseña del actor, del perito médico, antecedentes laborales del actor, del siniestro, de las intervenciones de comisiones médicas y/o jurisdiccionales, estudios complementarios, anamnesis, el diagnóstico, baremo utilizado, entre otros.

Que el mencionado modelo cuenta con la redacción inicial de los cuatro profesionales médicos que conforman el Cuerpo Oficial (art. 63° Ley 9109), donde se reciben aportes especialmente en la aplicación de baremos y en valoración del daño corporal, a través de lo expresado por los Dres. Norma Esther Martín y Pablo Pescie, en correos electrónicos.

Que también se realiza revisión y enriquecimiento del documento por parte de las/los Sres. Magistrados del fuero laboral entre otros, por los Dres. Mariana Carayol, Gonzalo Rivero, Ana María Salas, Norma Llatser y Oscar Corradini, resultando la elevación de un Programa de Mejora de Actuaciones Periciales, en una primera instancia aplicado en el Fuero Laboral, pero con el propósito de ser replicado en otros fueros como Civil o Familia, con las respectivas adecuaciones.

Que la pericia médica oficial laboral, como parte del Programa reúne las condiciones necesarias para instar su concerniente uso por parte de los profesionales médicos actuantes en el Fuero de Trabajo.

Que por sugerencia del Dr. Mario Adaro, Ministro referente de Innovación y Tecnología y también coordinador del Fuero Laboral, se remite la presente a la Dirección de Informática, para el diseño y desarrollo de una aplicación que permita la carga y registro de los datos aportados en la pericias médicas, utilizando también los datos e información contenida en la plataforma Concilia.

En virtud de lo expuesto, conforme el art. 144 inc. 1 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, y lo dispuesto en la Ley 9423, art. 3 inc. 5, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza

RESUELVE:

I. Aprobar el Programa de Mejora de Actuaciones Periciales - Pericia Médica Laboral Oficial, que obra como Anexo I de la presente.

II. Remitir la presente a la Dirección de Informática para el diseño y desarrollo de una aplicación de carga y registro de datos, conforme lo expuesto en los considerandos.

III. Solicitar a la Oficina de Profesionales y a la Secretaría de Información Pública la difusión del Programa de Mejora de Actuaciones aprobado en el dispositivo precedente.

IV. Instar que por medio de la Coordinación del Fuero Civil se adecue el programa referido a las especificidades de tal fuero y se cumplan los propósitos aquí expuestos.

Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial.

DR. DALMIRO GARAY CUELI
Presidente de la Suprema Corte de Justicia

DR. MARIO DANIEL ADARO
Ministro de la Suprema Corte de Justicia

DR. OMAR PALERMO.
Ministro de la Suprema Corte de Justicia

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/07/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 152

MENDOZA, 02 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-04585560-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican provisoriamente los prorrateadores fijados en la Resolución N° 10-HyF-24 y para las regalías hidroeléctricas, los fijados en la Resolución N° 259-HyF-23;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de junio de 2024;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 52 de la Ley 9497 – Presupuesto 2024 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de junio de este ejercicio.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense para el mes de junio de 2024, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS (\$24.627.836.123.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2024 de Participación Municipal.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$4.599.287.916.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de junio y al primer semestre del Sueldo Anual Complementario de 2024, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$78.269,27.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$942.233.104.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de junio de 2024 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497.

Artículo 7º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de junio de 2024, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en concepto de subsidio de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 1445/07, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.334.588.752.-), según se detalla en la columna (9) de la Planilla Anexa B y cuya determinación surge del Anexo IV de la misma, que forman parte de la presente resolución, con cargo a la partida: H-20004-431-16-000 UGE H30735, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

El subsidio que debe aportar la Provincia de Mendoza a favor del penúltimo municipio con participación per cápita más baja se determinará al cierre del presente ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto N° 1445/07.

Artículo 10º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 27 de junio de 2024, es la que se detalla en la Planilla Anexa C que forma parte integrante de la presente resolución

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 259-HyF-23, 10-HyF-24, 22-HyF-24, 43-HyF-24, 75-HyF-24, 98-HyF-24 y 135-HyF-24 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 11º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/07/2024 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 48

MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2024

VISTO:

El expte. N° EX-2024-00128889-GDEMZA-ATM, lo dispuesto por el inciso 37 del artículo 238 del Código Fiscal (t.o. s/Dto. N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 9550, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 del Código Fiscal, en su inciso 37, modificado por el artículo 6° de la Ley N° 9550, establece exceptuar del pago del Impuesto de Sellos, a las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes o la prestación de servicios, celebradas por los organismos del Sector Público Provincial, en los términos y de conformidad a los procedimientos previstos por la Ley de Administración Financiera N° 8706, y las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes o la prestación de servicios, celebradas por los Municipios de la Provincia, siempre que el monto no supere lo dispuesto por el Artículo 144 inciso a) de la Ley de Administración Financiera N° 8706.

Que atento a lo dispuesto por la norma, se debe aclarar que todas las contrataciones celebradas por los Organismos Provinciales se encuentran exentas del pago del Impuesto de Sellos.

Que respecto de las contrataciones celebradas por los Municipios de la Provincia, sólo se encuentran alcanzadas por el cien por ciento (100%) de la exención, aquellas cuyo monto no supere lo dispuesto por el Artículo 144 inciso a) de la Ley de Administración Financiera N° 8706.

Que las referidas contrataciones exentas del Impuesto de Sellos, no requerirán el visado y/o intervención por parte de esta Administración Tributaria.

Que debe agregarse que, la fecha cierta de los instrumentos generados por las contrataciones indicadas precedentemente, está dada por la calidad de instrumento público, conforme lo dispuesto por el artículo 289 inciso b) del Código Civil y Comercial, que establece que dicha calidad esta dada cuando son extendidos por los funcionarios públicos, con los requisitos que establecen las leyes.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Asuntos Legales y con las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. s/Dto. N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º- Establécese que todas las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes o la prestación de servicios, celebradas por los organismos del Sector Público Provincial, en los términos y de conformidad a los procedimientos previstos por la Ley de Administración Financiera N° 8706, se encuentran exentas del Impuesto de Sellos.

Artículo 2º- Establécese que las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes o la prestación de servicios, celebradas por los Municipios de la Provincia, se encuentran exentas del Impuesto de Sellos, siempre que el monto no supere lo dispuesto por el Artículo 144 inciso a) de la Ley de Administración Financiera N° 8706.

Artículo 3º- Establécese que las contrataciones exentas, conforme lo expuesto en los artículos precedentes, no deben ser remitidas y/o intervenidas por la Administración Tributaria Mendoza, acreditando con su sola emisión, la exención del Impuesto de Sellos y la fecha cierta del instrumento.

Artículo 4º- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración Tributaria a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
05/07/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 103

MENDOZA, VIERNES 07 DE JUNIO DE 2024

VISTO el Expediente EX-2020-05926852-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "LUCHA POR EL FUTURO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 98 de fecha 23 de abril de 2010, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01592607-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 7 de marzo de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-03004822-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 26 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1356 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "LUCHA POR EL FUTURO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

04-05-08/07/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 104

MENDOZA, MIÉRCOLES 12 DE JUNIO DE 2024

VISTO el Expediente EX-2020-05926826-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "TEUSHEN" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 37 de fecha 18 de marzo de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01375901-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, compulsada las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-03005352-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 26 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1645 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "TEUSHEN" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

04-05-08/07/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 105

MENDOZA, MIÉRCOLES 12 DE JUNIO DE 2024

VISTO el Expediente EX-2020-04770159-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "ALIIEN CHACHUEN" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 109 de fecha 31 de mayo de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como

NO-2024-01365169-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, compulsu las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-03007669-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 26 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1449 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "ALIEN CHACHUEN" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
04-05-08/07/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 107

MENDOZA, JUEVES 13 DE JUNIO DE 2024

VISTO el Expediente EX-2020-04309262-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a "COVIFRUT" FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS, FRUTÍCOLAS Y HORTÍCOLAS COOPERATIVA LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 16 de fecha 13 de febrero de 2019, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01374828-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2024, compulsu las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-03045164-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 29 de abril de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que en documento EXDIG-2021-00757366-GDEMZA-DAYC#MEIYE, obran constancias de notificación en el domicilio denunciado por la entidad y en el cual es desconocida; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 387 I, a "COVIFRUT" FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS, FRUTÍCOLAS Y HORTÍCOLAS COOPERATIVA LIMITADA, con domicilio en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en boletín oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
04-05-08/07/2024 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7402

VISTO:

El Expte. N° 2024-000835/I1-GC caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA - DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO P.M. 5231 - PAPA VICTORIA Y OTROS; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, la Sra. Victoria Papa, con DNI 32627951 y el Sr. Bruno Rogelio Papa con DNI 34324370, ofrecen en donación conforme al Art. 4 Decreto 750/02, Ley 4341, Art 6 y Ley 1079 Art 75, Inc d 29; a la Municipalidad de Godoy Cruz una superficie de 8,57 m2 según título y de 11,07 m2 según Plano de Mensura actualizado 05-62759-1, afectado al ensanche de calle Lavalle 242 de nuestro Departamento.

Que se agrega plano de mensura en propiedad horizontal de donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Que Dirección de Catastro tome registro de la oferta de donación por la afectación para ensanche de la arteria mencionada.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en la presente pieza administrativa, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por la Sra. Victoria Papa, con DNI 32627951 y el Sr. Bruno Rogelio Papa con DNI 34324370, conforme al Art. 4 Decreto 750/02, Ley 4341, Art 6 y Ley 1079 Art 75, Inc d 29; a la Municipalidad de Godoy Cruz de una superficie de 8,57 m2 según título y de 11,07 m2 según Plano de Mensura actualizado N° 05-62759-1 y de las actuaciones obrantes en expte 2024-000835/I1, afectado al ensanche de calle Lavalle 242 de nuestro Departamento.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

ABG. MELISA MARTINEZ MALANCA

Vice Presidenta 1°
A cargo de la Presidencia del

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7402/2024 -HCD- G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 27 de Junio de 2024.-

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL JOSÉ CATALANO
Secretaria LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8191809 Importe: \$ 2070
05/07/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7403

VISTO:

El Expte. N° 2024-000688/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA - DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO - PM 17683 TADEO FRANCISCO BONIOWSKI; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, la Sra. DEBORAH NATALIA IBAÑEZ BONIOWSKI, titular del D.N.I. 35.662.141 y el Sr. JUAN PABLO BONIOWSKI, titular del D.N.I. 29.746.041, en carácter de apoderado en nombre y representación de los cónyuges de primeras nupcias, Sr. JUAN CARLOS BONIOWSKI, D.N.I. 8.152.559 y la Sra. TERESA PAULA LUCERO DE BONIOWSKI, titular del D.N.I. 10.037.418, quien presta el asentimiento conyugal para este acto, con la ratificación del Sr. URIEL LAPIDUS, D.N.I. 29.904.838 y la Sra. SHEINA ZIVIA DEUTCH, titular del D.N.I. 96.109.035, ofrecen en donación el área afectada del inmueble que se ubica frente a calle Los Álamos esq. Fernando Fader 388, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz.

Que se agrega Plano de Mensura y Unificación de donde se desprenden las superficies a aceptar en donación.

Qué Dirección de Catastro toma registro de la oferta de donación por la afectación para ensanche de la arteria mencionada.

Que atento a lo expuesto y actuaciones obrantes en la presente pieza administrativa, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por la Sra. DEBORAH NATALIA IBAÑEZ BONIOWSKI, titular del D.N.I. 35.662.141 y el Sr. JUAN PABLO BONIOWSKI, D.N.I. 29.746.041 en carácter de apoderado en nombre y representación de los cónyuges de primeras nupcias, Sr. JUAN CARLOS BONIOWSKI, D.N.I. 8.152.559 y la Sra. TERESA PAULA LUCERO DE BONIOWSKI, titular del D.N.I. 10.037.418, quien presta el asentimiento conyugal para este acto, con la ratificación del Sr. URIEL LAPIDUS, D.N.I. 29.904.838 y la Sra. SHEINA ZIVIA DEUTCH, D.N.I. 96.109.035, ofrecen en donación el área afectada del inmueble que se ubica frente a calle Los Álamos esq. Fernando Fader 388, Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz correspondiendo una superficie según Título 32,93 m² y ochava de 4,45m² y según Mensura 31,76 m² y ochava de 4,29m², conforme a Plano de Mensura y Unificación N°05-58076 y de las actuaciones obrantes en el Exp. 2024-000688/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir el inmueble, aceptado en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

ABG. MELISA MARTINEZ MALANCA
Vice Presidenta 1° A cargo de la Presidencia

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7403/2024 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 02 de Julio de 2024

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL JOSÉ CATALANO
Secretaria LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8191863 Importe: \$ 2610
05/07/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

De conformidad con el art.10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la conforman MARIA NOELIA ALDERETE, DNI nº 33.642.094, CUIT nº 27-33642094-1, de nacionalidad argentina nacida el 21 de febrero de 1988, edad 36 años, de profesión Licenciada en Administración, quien manifiesta estar divorciada, con domicilio real en calle Lavalle 230, 2º Piso, Dpto.7, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza; y el señor NICOLAS MATIAS MAS PASTRAN, DNI nº 35.184.390, CUIT nº 20-35184390-0, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de enero de 1988, edad 36 años, Empresario, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio real en la calle Sarmiento 95, Monoblock 2, Departamento 4, Planta Alta, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza; 2º) Fecha del Acto Constitutivo: Se constituyó con fecha 25/06/2024; 3º) Denominación: Se denomina **INSTINTO NOMADE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**; 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle Teniente Coronel Olivera 2742, Distrito Luzuriaga, Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza, donde funcionará la sede social. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) SERVICIOS: realizar en el país o en el extranjero, viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. También podrá intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencia, así como en la organización de viajes individual o colectiva, excursiones, cruceros o similares en sus diferentes variedades o tipos, en el país o en el extranjero, así como recibir o asistir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o en el extranjero, ya sea como guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras. Además podrá realizar la capacitación, perfeccionamiento, y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura y educación en todos sus niveles de los lugares involucrados en la actividad turística; b) COMERCIALES: mediante la intermediación en la reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias; reserva de hoteles dentro y fuera del país, Podrá también; realizar la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; la prestación de cualquier otros servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. Mediante la comercialización de la reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivas en el país o en el exterior cuando constituyen parte de otros servicios turísticos. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones; 6º) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000), representado por cuatrocientas (400) acciones de Valor Nominal Pesos Mil (\$ 1.000) por acción, con derecho a un voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8º) Órgano de Administración: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa para ser el primer Administrador al señor Nicolás Matías Mas Pastran, DNI nº 35.184.390, argentino, como Administrador Titular y como Administradora Suplente a la señorita María Noelia Alderete, DNI nº 33.642.094, argentina, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios y libre reelección; 9º) Órgano de Fiscalización: En función de lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19550, se prescinde de la fiscalización privada. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por el Administrador Titular en forma

individual. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8182836 Importe: \$ 4680
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO WAYTI SAS. Constitución de la sociedad por acciones simplificadas plural. Entre la señora Lorena Marlene Lagos, DNI N° 34.324.159, CUIT N° 27-34324159-9, de nacionalidad argentina, nacida el 05/06/1989, profesión: arquitecta, estado civil: soltera, con domicilio en: 1 de mayo 1446, 1 A, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: arqmarlenelagos@gmail.com y el Señor Guillermo Andrés Lagos, DNI N° 40.220.899, CUIT N° 20-40220899-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 09/10/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en: Cerro Sosneado, B° Dalvian, Manzana 39 Casa 3, Ciudad, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: lagosandres96@gmail.com , quienes suscriben el contrato social el 27 de Junio del 2024, la SAS se denominará GRUPO WAYTI SAS. Constituyendo su domicilio social en Ruta provincial 82, Km 22.5, Blanco Encalada, Lujan de Cuyo, jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: A) COMUNICACIONES: a) Fabricación y comercialización de aparatos telefónicos, fax, télex, celulares móviles: La fabricación, producción e industrialización, en talleres propios o ajenos, de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, como ser aparatos telefónicos, fax, télex y equipos para telefonía celular móvil. La comercialización, colocación y distribución de los mencionados productos. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionados con la telefonía estática y/o móvil, de fabricación nacional o extranjera. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos. b) Servicio de instalación y reparación: La instalación, mantenimiento, refacción, reparación, de toda clase de redes, líneas, canales y servicios de telefonía, télex, telefax. c) Prestación y explotación de redes de telecomunicación: 1) La prestación y explotación en el país o en el extranjero de servicios de radiodifusión, tele distribución y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de telecomunicaciones, adecuados a las normas legales que los rigen. 2) La compra, venta, importación, exportación, producción y promoción de películas para televisión, cable y video, materiales y equipos transmisores, grabadores de proyección y reproducción, sus partes componentes como también todos aquellos repuestos, accesorios y elementos o implementos necesarios para el cumplimiento del objeto social. 3) Los servicios complementarios y relacionados con los referidos, y en general de cualquier procedimiento de telecomunicaciones existente o futuro, así como también la explotación, desarrollo, implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar de dichas telecomunicaciones. d) Prestación y explotación de servicios de radiodifusión: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina la prestación y explotación de servicios de radiodifusión, de acuerdo con los términos y previsiones legales sobre la materia, como así también del pliego de condiciones para la obtención de licencias de servicios complementarios de radiodifusión y pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio y televisión abierta, la explotación de circuitos cerrados comunitarios de televisión por cable, o canales abiertos o de aire, codificados, videos, cable visión, microondas o cualquier otro medio técnico creado o a crearse, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencia, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. B) FINANCIERA: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley de entidades financieras. C) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada

esta Entidad a terceros, aunque se trate de personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional; previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes. D) **COMERCIALIZACION:** Objeto: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistema de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social. E) **TELEFONIA:** Mediante la prestación de servicios de comunicación telefónica a personas físicas o jurídicas. La explotación de locutorios, cabinas telefónicas, teléfonos semi públicos, representación y venta de telefonía celular. F) **MARKETING:** Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio- económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. G) **COMPUTACIÓN:** a) Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades: la fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico. b) Servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación, reparación y "service" de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. c) Enseñanza de computación: Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. d) Asesoramiento empresarial: Asesoramiento: Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; a relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyan su objeto principal. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción; El capital social se suscribe en efectivo y se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el saldo del 75% restante en el plazo de dos años y es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.; La administración y representación queda a cargo de la Administradora titular, la Sra. Lorena Marlene Lagos, DNI N°34.324.159, CUIT N° 27-34324159-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/06/1989, profesión: arquitecta, estado civil: soltera, con domicilio en: 1 de mayo

1446, 1 A, Godoy cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: arqmarlenelagos@gmail.com y como administrador suplente para el caso de ausencia o impedimento del administrador titular, el Sr. Guillermo Andrés Lagos, DNI N°40.220.899, CUIT N° 20-40220899-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 09/10/1996, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en: Cerro Sosneado, B° Dalvian, Manzana 39 Casa 3, Ciudad, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica: lagosandres96@gmail.com quienes aceptan el cargo y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8189473 Importe: \$ 9000
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CITY HOME GROUP S.A.S. "Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: Contrato Constitutivo de fecha 24 de junio de 2.024. 1) Socios: Diego Hernan BARRERA, argentino, con DNI N° 25.508.728, CUIL/CUIT 20-25508728-3, nacido el 03/02/1977, de profesión: arquitecto, casado en segundas nupcias, con domicilio en Barrio Alma Gardenia unidad K20, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y Eugenia Daniela ECHEGARAY, argentina, con DNI N° 28.967.231, CUIL/CUIT 27-28967231-7, nacida el 17/07/1981, de profesión docente, casada en segundas nupcias, con domicilio en Barrio Alma Gardenia unidad K20, departamento Luján de Cuyo, Provincia de MENDOZA. 2) Denominación: CITY HOME GROUP S.A.S. 3) Sede social: Barrio Alma Gardenia unidad K20, departamento Luján de Cuyo, Provincia de MENDOZA. 4) Objeto: Constructora. Inmobiliaria. Financiera. Administración y Fiduciaria. Gastronomía: a) Constructora: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Incluye la compra y venta de materiales de construcción.- Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. construcción de todo tipo de inmuebles y complejos habitacionales, con diversos destinos tales como vivienda, comercial, industrial; b) Inmobiliaria: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones de propiedad horizontal y propiedad horizontal especial. c) Financiera: Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente, mediante inversiones, aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, dando o tomando dinero en préstamo para negocios con fondos propios, financiaciones y créditos en general con cualquier garantía prevista en la legislación vigente o sin ella, compraventa y administración de créditos, títulos o acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de créditos en general, con cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera; d) Administración y Fiduciaria: La sociedad podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, actuando como fiduciaria en proyectos relacionados con el objeto social.- Por lo que estará facultada para realizar actos de administración y disposición vinculados con los bienes fideicomitidos y administrar y ejecutar proyectos constructivos y e) Gastronomía: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: servicios de catering, gastronomía, bar, restaurantes, cafetería y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaborada.- Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con y sin alcohol. 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital de \$600.000, representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7) Administradores y representantes legales. Administrador titular: Diego Hernán BARRERA, argentino, con DNI 25.508.728 y administrador suplente: Eugenia Daniela ECHEGARAY argentina, con DNI 28.967.231, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre de ejercicio de 31 de diciembre de cada año."

Boleto N°: ATM_8190449 Importe: \$ 2970
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LOS GRIOD S.A.S. Por instrumento privado de fecha 29 de mayo del 2024, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: A.- Santiago Brian RODRIGUEZ RIVEROS, Documento Nacional de Identidad N° 45.450.481, CUIL/CUIT/CDI N° 20-45450481-0, de nacionalidad argentina, nacido el 08/11/2003, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle 9 de Julio número 1532, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico: sr0283249@gmail.com; B.- Martin Ricardo GRIFFOULIERE, Documento Nacional de Identidad N° 45.723.565, CUIL/CUIT/CDI N° 20-45723565-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28/06/2004, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Zarate número 284, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico: martingriffou@gmail.com; 2) DENOMINACION: "LOS GRIOD S.A.S."; 3) SEDE SOCIAL: calle Perito Moreno número 1088, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza; 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, distribución, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercadería, bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras, indumentarias y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, (l) Alimentos y bebidas, (m) Mercadería de todo tipo, (j).- La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social, (k) Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social.- (l) Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, bienes inmuebles y muebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5) PLAZO DE DURACION: 99 años; 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), y estará representado por CINCO MIL (5000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTE LEGAL: Administrador titular: Santiago Brian RODRIGUEZ RIVEROS, DNI N° 45.450.481, de nacionalidad argentina, nacido el 08/11/2003, con domicilio en calle 9 de Julio número 1532, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, Administrador suplente: Martin Ricardo GRIFFOULIERE, DNI N° 45.723.565, de nacionalidad argentina, nacido el

28/06/2004, con domicilio en calle Zarate número 284, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; 8) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de organo de control; 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8191430 Importe: \$ 4140
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ARTAN S.R.L.: Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada por instrumento privado de fecha 28 de Junio de 2024, conforme las siguientes previsiones: 1.- MATIAS ANDRES CARMONA, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 31.273.736, estado civil casado, de profesión Contador público, con domicilio en calle San Martín 951, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza; LEANDRO LUIS CARMONA de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 26.097.220, estado civil casado, de profesión Contador público, con domicilio en Las Palomas S/N, barrio La Masia, lote 33 de Vistalba, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza ; AGUSTÍN NICOLAS CARMONA de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 35.661.275, estado civil soltero, de profesión Contador público, con domicilio en San Martín 908, departamento 9, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza y ANDREA SUSANA CARMONA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 24.670.499, estado civil casada, de profesión farmacéutica, con domicilio San Martín 908, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza. 2.- Denominación: "ARTAN SRL". 3.- Sede social: calle San Martín 951, Luján de Cuyo, jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades, excluidas las contempladas en el Art. 299 de la LGS: A) COMERCIAL: Mediante la compra – venta al por mayor y menor, comercialización, representación, intermediación, locación, comisión, consignación y permuta de bienes y servicios, registrables o no, equipo, productos, insumos, bienes muebles e inmuebles, materias primas, materiales, repuestos, accesorios, proyectos y tecnologías, actividades mineras, vitivinícolas, agrícolas, forestales, ganaderas, pesqueras, químicas, agroquímicas y petrolera, mercaderías herramientas, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaboradas, productos y frutos del país y del extranjero vinculados con el objeto,- B) FARMACIA y DROGUERÍA: mediante la compra, venta, fabricación, exportación e importación, permuta, representación, almacenamiento, comercialización, mediación, distribución, elaboración de toda clase de medicamentos, productos medicinales, sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, sean nacionales o importados, como también de bienes destinados a la salud, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. La compra, fabricación, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de cosméticos, productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para uso humano, veterinario, agroquímico y alimenticio, así como de toda clase de utensilios, complementos y accesorios para la industria química, farmacéutica y clínica, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines. Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines. Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud. C) PERFUMERÍA: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y productos afines. D) OPTICA: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. E) INMOBILIARIAS: La adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos

y/o rurales.- F) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, ejecución, dirección y/o administración de obras de arquitectura e ingeniería civil, sanitaria, eléctrica, electromecánica, sean proyectos públicos o privados, pudiendo realizar todas las actividades técnicas, industriales y/o comerciales propias del ramo de la construcción, por cuenta propia y/o ajena, como así intervenir en proyectos, concursos, licitaciones y concesiones públicos o privados, celebrar contratos de locación de obra, UT, Contratos de Agrupación de Colaboración, o cualquier otro contrato o acto que sea necesario a los fines de ejecutar los proyectos constructivos; ejecutar cualquier tipo de obra privada, pudiendo inclusive construir edificios para rentas o para su posterior enajenación sometidos o no al régimen de la ley de Propiedad Horizontal, o planes de vivienda colectiva, tomar créditos con destino a financiar las construcciones, pudiendo dar en garantía de los citados créditos los inmuebles donde se asienten dichos emprendimientos hayan sido adquiridos por compra venta, permuta, donación o por cualquier otra causa jurídica, G) INDUSTRIALES: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento, y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros, de todo tipo de productos, subproductos, con materiales y/o materias primas elaboradas y/o semielaboradas o no de producción nacional o extranjera vinculadas o accesorias al objeto social. Se incluye expresamente el desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, software y desarrollo de aplicaciones para los diferentes sistemas operativos que actualmente existen o existan en el futuro. -H) EXPORTADORA E IMPORTADORA: de los productos derivados y relacionados con el objeto social. I) DE MANDATO y REPRESENTACIONES: El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación vinculadas a su objeto.- El ejercicio con fines lucrativos de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente acto de disposición de bienes de terceros, en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, intermediaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones. Podrá también la sociedad prestar servicios a terceros, por sí y por intermedio de terceras personas públicas o privadas, que se encuentren dentro de las actividades constructoras, comerciales, inversiones financieras y de crédito, inmobiliarias, importación y exportación, agrarias e industriales a las que se refiere el presente artículo. Queda excluido expresamente en este detalle, la representación del servicio de seguro.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. La sociedad tiene además plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, y para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y/o fiduciante en las condiciones indicadas precedentemente, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración es de cincuenta (50) años. 6.- El Capital Social es de pesos un millón (\$ 1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 c/u y de un voto, 100% suscriptas y un cien por ciento (100%) integradas. El señor MATIAS ANDRÉS CARMONA, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS SOCIALES, de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, que representan el VEINTICINCO por ciento (25 %) del capital social, integrando el cien por ciento (100%) correspondiente a su suscripción, en dinero en efectivo. El señor LEANDRO LUIS CARMONA suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS SOCIALES, de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, que representan el VEINTICINCO por ciento (25 %) del capital social, integrando el cien por ciento (100%) correspondiente a su suscripción, en dinero en efectivo. El señor AGUSTÍN NICOLAS CARMONA suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS SOCIALES, de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, que representan el VEINTICINCO por ciento (25 %) del capital social, integrando el cien por ciento (100%) correspondiente a su suscripción, en dinero en efectivo. La señora ANDREA SUSANA CARMONA suscribe la cantidad de DOSCIENTAS

CINCUENTA (250) CUOTAS SOCIALES, de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, que representan el VEINTICINCO por ciento (25 %) del capital social, integrando el cien por ciento (100%) correspondiente a su suscripción, en dinero en efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Gerente: Leandro Luis Carmona en carácter de Presidente, DNI N° 26.097.220 , CUIL N° 20-26097220-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de Septiembre de 1977, profesión: Contador Público Nacional, estado civil: Casado, con domicilio en Barrio "La Masía" calle Las Palomas, Lote 33, Vistalba , Luján de Cuyo Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina; por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8196914 Importe: \$ 8640
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Fecha del acto constitutivo: 1 de Julio de 2.024. 1.- SOCIOS: JOSE MIGUEL LIÑAN, DNI N° 17.410.813, CUIT N° 20-17410813-8, de nacionalidad argentina, nacido el 3/1/1965, de 59 años de edad, profesión: ingeniero civil, soltero, con domicilio en calle Piedras 267, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza y CESAR ALEJANDRO SANTOS, DNI N° 13.998.803, CUIT N° 20-13998803-6, de nacionalidad argentina, nacido el 20/02/1961, de 63 años de edad, profesión: comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Lemos 64, Godoy Cruz, Mendoza. 2.- Denominación: "**GREEN INNOVATION S.A.S**". 3.- Sede Social: Roque Sáenz Peña 482, Capital, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, suscrito en un 100% e integrado de la siguiente manera: José Miguel Liñan suscribe el 75% del Capital Social, representado por 450.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y César Alejandro Santos suscribe el 25% del Capital Social, representado por 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOSE MIGUEL LIÑAN, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CESAR ALEJANDRO SANTOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización (Sindicatura). 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8191839 Importe: \$ 2340
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA CONTRATO SOCIAL DE **WELL.COM S.R.L.** En la Ciudad de Mendoza, a los VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS, ENTRE LAS SRAS. MARIA BARBARA ALONSO, ARGENTINA, CASADA, MAYOR DE EDAD, COMERCIANTE, CON DOMICILIO REAL EN CALLE LAS GLICINAS N° 2118 DEL BARRIO UJEMVI LAS HERAS MENDOZA, LIBRETA CIVICA 3.037.645 y la Sra. ANDREA VERONICA SAN VICENTE norteamericana, casada, comerciante, mayor de edad, con domicilio real calle SARMIENTO 810 en GUAYMALLEN MENDOZA,

Documento Nacional de Identidad 92.491.542, se reúnen y convienen celebrar el presente contrato de constitución de SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones de la 19550, sus modificaciones y por las cláusulas particulares que a continuación se detallan.- PRIMERO: Los abajo firmantes dejan constituida una sociedad comercial bajo la denominación de "WELL.COM. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio legal y administrativo en calle SAN JUAN N°812 CIUDAD MENDOZA. La Sociedad que se constituye podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos tanto en cualquier otro punto del País, como en el extranjero.- SEGUNDO: RECONDUCCIÓN En ejercicio de la facultad de prorogar el término de duración se resuelve la reconducción de la sociedad por el término de 20 años a partir del veintiocho de marzo del dos mil veintitrés. La sociedad tendrá una duración de VEINTE AÑOS, a partir del día veintisiete de Marzo del año dos mil tres, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, prorrogable por periodos iguales con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social y siempre que no se resolviera su disolución con la voluntad unánime de sus socios. TERCERO: La Sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Compra venta de materiales descartables, anexos, accesorios e insumos médicos hospitalarios y farmacéuticos y de ortopedia, pudiendo comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar todo tipo de operaciones afines y complementarias a dicho objeto, b) como también podrá fabricar, elaborar, manufacturar, distribuir, comercializar y vender cualquier artículo mueble inmueble, frutos, productos, subproductos, mercaderías, materias primas, materiales, útiles, rodados, maquinarias, herramientas, repuestos y semillas, sean estos de origen nacional o importados, compra, venta, permuta, importación y exportación de frutos, productos subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes y bienes muebles en general y sin ningún tipo de restricción para su negociación en la provincia, en el país o en el extranjero, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; producción, fabricación, transformación o elaboración de productos y subproductos, d) Prestación de servicios de todo tipo a la actividad civil, comercial, turística e industrial, sea ésta pública y/o privada; e) industriales mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos derivados de la actividad vitivinícola, frutihortícola, agropecuaria, forestal, química, metalúrgica, metalmecánica, electrónica, eléctrica y minera; f) mandatos mediante el ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones, licencias, franquicias, intermediaciones y todo tipo de mandatos y similares: g) compraventa, intermediación, administración, construcción, alquiler o arrendamiento, fraccionamiento y urbanización de bienes inmuebles urbanos y rurales, h) la explotación establecimientos agrícolas, ganaderos y/o forestales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para el cumplimiento de su objeto social. CUARTA: MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, contratos y operaciones, autorizados por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza, civil, comercial, administrativa o de cualquier otro tipo que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. También podrá -operar con todas las instituciones bancarias ya sean de la Provincia, del País o del Extranjero, existentes en la actualidad o a crearse, sean éstas públicas o privadas sin limitación alguna. QUINTO: El capital de la sociedad se fija en la suma PESOS de QUINCE MIL (\$ 15.000,00), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de PESOS CIEN (100,00), de acuerdo al siguiente detalle: a) Socia ANDREA VERONICA SAN VICENTE, cien (100) cuotas por un total de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y b) Socio FABIAN ANTONIO BLANDINI, cincuenta (50) cuotas por un total de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) que integran en su totalidad en este acto. SEXTO: Los socios no podrán ceder libremente sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin el voto favorable del otro socio, pero si podrán ceder sus cuotas sociales al otro socio. Sin perjuicio de ello, el socio que disponga ceder sus cuotas sociales a un tercero, deberá hacerlo saber por escrito al otro socio, notificándole de tal decisión en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días desde que comunicó a la gerencia el nombre del interesado y el precio, para que el otro socio ejerza su derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance general a realizarse en la fecha de retiro y será pagado en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un interés anual a tasa activa igual que al que paga el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Mendoza, por descuentos de documentos comerciales. SEPTIMO: La transferencia de cuotas en caso de muerte de uno de los socios se hará a los herederos que así lo acrediten, actuando en el interin en representación del socio fallecido el administrador de la

sucesión hasta que esta concluya, debiendo los herederos del fallecido unificar la personería en la forma establecida por artículo 209 de la Ley 19.550. Para el supuesto que los herederos del muerto no quisieran incorporarse a la el sociedad, se fijará el valor de las cuotas sociales de común acuerdo y de no llegarse al mismo se tramitará en tasación judicial, conservando la empresa y los socios el derecho de preferencia.- OCTAVO: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por la Sra. Andrea Verónica San Vicente, en el carácter de gerente, designada por el término de duración de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de la administradora gerente por el tiempo que dure en su cargo. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles, con las siguientes limitaciones: a) Se requerirá la firma conjunta de todos los socios para la realización de actos que impliquen la disposición de los bienes que integran el patrimonio social; b) Se requerirá la firma conjunta de dos socios para la adquisición de inmuebles, enajenación, cesión, locación y gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la Nación Argentina o cualquier institución bancaria oficial o privada, tomar dinero en préstamo y constitución de derecho real de hipoteca o prendario.- NOVENO: Los socios deberán reunirse en asamblea por lo menos una vez cada tres meses. Sin perjuicio de ello, cualquier socio puede solicitar se convoque a asamblea cuando lo considere necesario para realizar modificaciones estatutarias previstas por el artículo ciento sesenta de la Ley 19.550. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas ser firmadas por los socios y el Gerente. La copia de estos acuerdos y resoluciones firmadas por el gerente, hará plena fe ante los socios y los terceros. A tales fines rigen las mayorías del art.160- de la Ley 19.550 y cada cuota da derecho a un voto. DECIMO: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al Treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, debiendo llevarse a tal efecto los libros que establecen la Ley de Sociedades Comerciales y el Código de Comercio para este tipo de sociedades. El administrador o quien designen los socios realizará a dicha fecha un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, el que pondrá a disposición de los socios para su consideración, el que considerará aprobado automáticamente dentro de treinta (30) días siguientes no fuere objetado por alguno de los socios, por escrito. De las utilidades liquidas y realizadas destinará, a) El cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) El importe que establezca para la retribución del gerente y, c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a sus aportes en la sociedad.- DECIMO PRIMERO: Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Si se resolviera la disolución anticipada, el o los gerentes o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación, efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatuidas en los artículos Noventa y uno a Noventa y tres de la Ley 19.550 y/o sus modificaciones. DECIMO SEGUNDO Queda convenido que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias: la asamblea de socios -con el voto favorable de más de la mitad del capital- aprobará las condiciones del monto y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas. DECIMO TERCERO: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, pudiendo exigir -en su caso- la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales. DECIMO CUARTO: Queda también convenido que cualquier divergencia o duda en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales vigente y por las normas y disposiciones de los Codigos de Comercio y Codigo Civil en lo atinente a cada caso. DECIMO QUINTO: Los socios autorizan a los Dres. LAURA VERONICA ROMANO Y/O RUBEN JESUS SANZONE con amplias facultades para realizar los trámites legales de Constitución y de inscripción de la sociedad, pudiendo aceptar todas las modificaciones a este contrato, inclusive en la denominación social.-En prueba de conformidad y para constancia, se firman tres ejemplares del presente contrato, de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada uno de los socios y el otro en poder de los Dres. Laura Verónica Romano y Rubén Jesús Sanzone a los fines de la inscripción de la sociedad, conforme lo convenido la clausula precedente.

Boleto N°: ATM_8198331 Importe: \$ 9990
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "AROCA E HIJOS S.A.S.". Comuníquese la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1)-Socio: AROCA BALMACEDA MAXIMILIANO NICOLAS, Argentino, DNI Nro. 37.515.485, nacido el 11/02/1994, comerciante, CUIT 20-37515485-5, domiciliado en Complejo Don Molinier 10816, Guaymallén, Mendoza y la Sra. FERNANDEZ NATALIA SOLEDAD- Argentina, DNI Nro. 40.217.860, nacida el 28/02/1997, comerciante, CUIT 27-40217860-4, domiciliada en Complejo Don Molinier 10816, Guaymallén, Mendoza; 2)-Fecha de Contrato constitutivo: 02/07/2024. 3)-Denominación: "AROCA E HIJOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 4)-Domicilio social, legal y fiscal: Hector Carosella 1504, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Mendoza. 5)-Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, sin perjuicio de que la ejecución de alguno o algunos de ellos sean susceptibles de tercerización, a las siguientes actividades: a) Comercio minorista en particular de carnes, productos de granja y de la caza; b) Fabricación y venta de productos e insumos plásticos y productos de limpieza; c) Venta de productos de cosmética y perfumería ; d) Servicios de acondicionamiento físico y alquiler de canchas deportivas e) Venta de muebles, ropa de cama y blanquería f) Servicio de lubricación y lavadero de automóviles. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000) en dinero en efectivo, representados en QUINIENTAS (500) acciones de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una.8)-Organo de Administración: Administrador Titular: Aroca Balmaceda Maximiliano Nicolás, DNI 37.515.485, Administrador Suplente: Fernandez Natalia Soledad, DNI 40.217.860; 9)-Organo de Fiscalización: se prescinde. 10)-Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular: Aroca Balmaceda Maximiliano Nicolás. 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año. 12)- Suscripción e integración del capital social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social: a) el señor Aroca Balmaceda Maximiliano Nicolás suscribe doscientas cincuenta (250) acciones, por pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital; e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) y la señora Fernandez Natalia Soledad suscribe doscientas cincuenta (250) acciones, por pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital; e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%).

Boleto N°: ATM_8196617 Importe: \$ 2250
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FACUNDO MANUEL BARCELOS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Barcelos, Facundo Manuel, DNI N° 27.218.612, CUIT N° 20-27218612-0, de nacionalidad argentino, nacido el 13/02/1979, profesión comerciante:, estado civil: Casado, con domicilio real en Paso de los Andes 231, San Martin, Provincia de Mendoza; Miño Barcelos, Milagros Edith, DNI N° 42.272.421 CUIT N° 23-42272421-4, Nacionalidad Argentina, nacida el 03/02/2000, profesión comerciante, estado Civil soltera, con domicilio real en Charcas 2394, Beccar, San Isidro, Buenos Aires 2) Fecha del acto constitutivo: 07/06/2024. 3) Denominación: FACUNDO MANUEL BARCELOS S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Paso de los Andes 231, San Martin, Provincia de Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, (b) Comunicaciones, (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, (f) Gastronómicas, (g) Inmobiliarias, (h) Inversoras, (i) Petroleras, (j) Salud, y (k) Transporte.

7) Capital social: El Capital Social es de pesos Dos millones con 00/100.- (\$2.000.000) representados por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de administración: Administrador Titular Sr. Barcelos, Facundo Manuel, DNI N° 27.218.612, Administrador Suplente Sra. Miño Barcelos, Milagros Edith, DNI N° 42.272.421 Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8196686 Importe: \$ 1710
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

DUE FORESTAL S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: el señor ALEXIS DANIEL ATEM, DNI: 29.944.714, Cuit/I: 20-29944714-7, argentino, profesión Ingeniero, nacido el 11/02/1983, con domicilio en calle Bernardo Ortiz 802, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida, mail: alexis.atem@gmail.com ; y el Señor GERARDO ARTURO BIONDOLILLO, DNI: 28.844.711, Cuit/I: 20-28844711-0, argentino, profesión Ingeniero, nacido el 20/08/1981, con domicilio en calle Regalado Olguín 3451, Barrio El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza; quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida, mail: gerardobiondolillo@gmail.com. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 02/07/2024. 3°) Denominación: DUE FORESTAL S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en Carril Rodríguez Peña 2163, M5515 Maipú, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios Alexis Daniel Atem y Gerardo Arturo Biondolillo, suscriben cada uno, la cantidad de Trescientas Cincuenta (350) acciones, por un total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de MIL PESOS (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en partes proporcionales a su participación por los socios en efectivo por un total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00), que se entregan al Administrador titular de la sociedad "DUE FORESTAL S.A.S" ante Notario Luis Marcelo Romero, Registro Notarial 437 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Gerardo Arturo Biondolillo, DNI: 28.844.711; ADMINISTRADORA SUPLENTE: Sr. Alexis Daniel Atem, DNI: 29.944.714. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8196730 Importe: \$ 2970
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado,

con las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Señor MIRABILE VICTOR HUGO, argentino, divorciado, titular del Documento Único número 16.801.185, C.U.I.T. Nº 20-16801185-8, nacido el 26 de Septiembre de 1963, comerciante, con domicilio en calle Bahía Blanca 138, Las Heras, Mendoza. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 03 de Julio 2024. 3) DENOMINACION: **PROLIETIMIR S.A.S.** 4) DOMICILIO: Bahía Blanca 138, Las Heras, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: 1) INDUSTRIAL. 2) COMERCIAL. 3) TRANSPORTE. 4) PROVEEDOR DEL ESTADO. 6) PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), representado por 700 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. 8) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: se suscribe es este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mirabile Victor Hugo suscribe la cantidad de 700 (setecientas) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Con integración en un cien por ciento (100%). MIRABILE VICTOR HUGO integra la suma de pesos quinientos mil (\$ 700.000,00. 9) ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador titular: MIRABILE VICTOR HUGO. Administrador suplente: MIRABILE MAXIMILIANO JULIAN. 10) ORGANO DE FISCALIZACION: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8195896 Importe: \$ 1530
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

OHR S.A.S. Constitucion por Instrumento Privado. Acto constitutivo del 03/07/2024. 1.-Socios: Juan Manuel MAFFEI, Documento Nacional de Identidad 26.686.545, CUIT 20-26686545-8, nacido el 6 de octubre de 1978, constituyendo dirección electrónica: jmm@spmza.com.ar; y Tamara Raquel REY SEGAL, Documento Nacional de Identidad 33.444.939, CUIT 23-33444939-4, nacida el 5 de diciembre de 1987, constituyendo dirección electrónica tatireys@hotmail.com.ar. Ambos son argentinos, empresarios, de estado civil casados en primeras nupcias entre si, con domicilio en Barrio Club de Campo, manzana M, casa 5, Guaymallén, Mendoza. 2.- Denominación: "OHR S.A.S". 3.- Tiene domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza Sede social, domicilio legal y fiscal en Gobernador Videla 1563, San José, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-Plazo de duración:35 (treinta y cinco) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: es de pesos setecientos mil (\$ 700.000.-); representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Manuel MAFFEI suscribe la cantidad de 350.000 (trescientos cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Tamara Raquel REY SEGAL suscribe la cantidad de 350.000 (trescientos cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Representación legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 8.- Composición

del Órgano de Administración: Administrador Titular Juan Manuel MAFFEI, Administrador Suplente a: Tamara Raquel REY SEGAL. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social y duran en el cargo por plazo indeterminado.9.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: el último día de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8197801 Importe: \$ 2790
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

INSTRUMENTO SUBSANATORIO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE **LABAGUSA S.A.S**: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los cinco (05) días del mes de Julio de 2024, se reúnen los señores: Gustavo Adrián Salomón titular Documento Nacional de Identidad N° 18.515.361, CUIT/CUIL 20-18515361-5, contador, nacido el 20 de noviembre de 1968, casado, domicilio real en Belgrano N°1444, piso 4, dpto. 3, 5ta sección, Capital, Mendoza, y María Laura Bacigalupo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.237.794, CUIT/CUIL 27-22237794-9, nacida el 09 de agosto de 1971, estado civil casado, domicilio real en Espejo N°553, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, y DICEN: I.- Que en el carácter de únicos accionistas y socios fundadores de la Sociedad por Acciones Simplificada denominada LABAGUSA S.A.S., por este acto ratifican su constitución, de conformidad con la Ley N° 27.349 y supletoriamente con la Ley N° 19.550; cuya conformidad administrativa e inscripción registral tramita por EX-2024-04476110-GDEMZA-DPJ#MGTYJ "LABAGUSA S.A.S s/constitución e inscripción" radicado en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de la Provincia de Mendoza; II.- Que por el presente instrumento vienen a subsanar las observaciones de Asesoría Letrada recaídas en dicho expediente. Que por un error material excusable de transcripción en el acta constitutiva del 07 de junio del 2024, resuelven por unanimidad subsanarlo indicando -en forma clara- la suscripción e integración del capital social, mediante el presente instrumento que será complementario al acta constitutiva, subsanando el capítulo II.-2.- de la misma el que queda redactado de la siguiente manera: "CAPÍTULO DE SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Los accionistas fundadores suscriben el 100% (ciento por ciento) del capital social de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), representado por 500 (quinientas) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; conforme al siguiente detalle: Gustavo Adrián Salomón, suscribe 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias escriturales, de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción, que representan un capital suscrito de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) y María Laura Bacigalupo, suscribe 250 (doscientas cincuenta) acciones ordinarias escriturales, de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción, que representan un capital suscrito de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). Los socios integran el 100 % (ciento por ciento) del capital social en dinero efectivo mediante el depósito en la caja de la sociedad de la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día de la fecha"; III.- Que la integración en dinero en efectivo de la totalidad del capital suscrito consta en el acta de constatación notarial de fecha 07/06/2024. El resto de los artículos permanecen con su redacción original.

Boleto N°: ATM_8197854 Importe: \$ 2520
05/07/2024 (1 Pub.)

AMOSAS ESTATE SAS: Comunicase la constitución de una sociedad anónima por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones 1°) SOCIOS: AZIN LEANDRO MIGUEL, DNI N° 32.030.191, CUIT N° 20-32030191-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/02/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Maestros Mendocinos 1267, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y la Sra. LUCIANA N. MIORIN, DNI N° 26.316.989, CUIT N° 27-26316989-7 de nacionalidad Argentina, nacido el 10/11/1977, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en 8232 Suva St, Downey, CA, 90240, Los Angeles California, Estados Unidos. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 13/03/2024 3°) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina AMOSAS ESTATE SAS 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Maestros Mendocinos 1267, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en

cualquier parte de la República o del extranjero, incluso participando en fideicomisos como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIALES: producción o elaboración por cuenta propia o por contratación de terceros de uvas y vinos de cualquier tipo de especie. Comercialización directa o por medio de intermediarios de vinos y uvas ya sea dentro del país como en el extranjero. Prestación de servicios de asesoría profesional en términos enológicos y agronómicos. Cualquier tipo de prestación de servicios relacionados con la actividad vitivinícola de manera directa o indirecta permitidos por la legislación vigente. B) INMOBILIARIO: mediante el fraccionamiento y venta de lotes y compra, venta y/o permuta de inmuebles para fraccionar y luego vender; alquiler de bienes inmuebles propios como así también la administración de bienes de terceros cobrando por ello una comisión. C) CONSTRUCTORA: desarrollar todas las tareas afines del rubro de la construcción, tales como: a) realización de obras públicas y privadas, encargándose de la realización del proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, edificios, obras viales, desagües, hidráulicas, energéticas, gaseoductos, diques, demoliciones, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. b) Proyectos, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras para encofrados y hormigón armado, molduras metálicas para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles o industriales, mediante sistema de premoldeados. c) Compra y venta de inmuebles propios o de terceros para la realización de cualquier tipo de obra pública o privada. D) LICITACIONES: mediante la participación en licitaciones nacionales, provinciales o municipales, como así también en licitaciones y concursos públicos y/o privados en todo lo relacionado con su objeto social. E) MANDATARIAS: ejerciendo mandatos y representaciones otorgados por terceros, se incluye la venta de mercadería en consignación percibiendo una comisión. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS TRESCIENTO CINCUENTA MIL (\$350.000,00) representado por tres mil quinientas (3.500) acciones de valor nominal PESOS CIEN (\$100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: el señor AZIN LEANDRO MIGUEL suscribe la cantidad de mil setecientos cincuenta (1.750) acciones por un total de pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100 (\$175.000) y la Sra. LUCIANA N. MIORIN suscribe la cantidad de mil setecientos cincuenta (1.750) acciones por un total de pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100 (\$175.000), representativo del cien por ciento (100%) del Capital Social. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: se designa como Administrador titular a Sra. Luciana N. Miorin, DNI N° 26.316.989, CUIT N° 27-26316989-7 y como Administrador suplente al señor Azin Leandro Miguel, DNI N° 32.030.191, CUIT N° 20-32030191-3. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular o, en su caso, del suplente, y en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o de corresponder al socio único, la designación de su reemplazante. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8174666 Importe: \$ 9000
04-05/07/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de la **LIGA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término),

para el día 29 de Julio de 2024 a las 18 horas en el lugar situado en calle 9 de Julio 127, del distrito de Eugenio Bustos .del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera- de Término), 4) Consideración de la las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultados y demás Cuadros Anexos, del Ejercicio Económico cerrado al 28 de Febrero de 2024 Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en calle 9 de Julio de 2024, San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes de 09 a 12. horas.”

Boleto N°: ATM_8183017 Importe: \$ 1170
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

El **Centro de Jubilados y Pensionados NUEVOS HORIZONTES**, Legajo 8120, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 23 de JULIO de 2024, a las 10:00 hs en primera convocatoria y 11:00 hs en segunda convocatoria , sito en B° Viajantes calle San Rafael 1265, Distrito Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de MARZO de 2024.

Boleto N°: ATM_8191523 Importe: \$ 720
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociación Coordinadora de Entidades Intermedias. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria el día 24 de Julio de 2024 en el Salón de Usos Múltiples, Terrada y Carrodilla del Barrio La Gloria, a las 11.30 hs en primer llamado y a las 12 hs. en segundo llamado. El orden del día es el siguiente: 1) Designación de dos socios para que junto a la Presidenta y Secretaria firmen el acta de Asamblea. 2) Explicación porque se llama Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la memoria, balance general de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8196426 Importe: \$ 630
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JULIO DI PAOLO E HIJOS S.A. Convóca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 2.024, a las 19,00 hs. En primera convocatoria y a falta de quórum, una hora después en la sede social ubicada en Avda. Libertador Sur N° 536 de General Alvear, provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 2 accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2.024 según lo establece el art. 234 de la ley de sociedades comerciales. 3) Destino de los Resultados. 4) Retribución del Directorio. Se recuerda a los señores Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Boleto N°: ATM_8197860 Importe: \$ 4050
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL COMPLEJO RESIDENCIAL BRISAS DEL DIAMANTE, San Rafael, Mza., 4 de julio de 2024.SRS. Y SRAS. CONSORCISTAS: Conforme lo establecido en el Reglamento de Copropiedad y Administración que regula a este Consorcio, el Consejo de Propietarios CONVOCA A: Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 20 de julio de 2024 siendo el primer llamado a las 16:00 hs, si este fracasa, el segundo llamado será a los 15 minutos siguientes, es decir, a las 16:15 hs en el club Banco Mendoza de la ciudad de San Rafael, dentro del Complejo Residencial, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1º) Modificación del valor de las Expensas Comunes con aumento progresivos conforme al proceso inflacionario. 2º) Elección de los miembros del Consejo de Propietarios (Presidente y dos vocales titulares) y Administradores del Consorcio. De acuerdo a lo normado por este Reglamento de Copropiedad y Administración tendrán derecho a un voto por cada propiedad que sean titular aquellos consorcistas que se encuentren al día con el pago de las expensas hasta el mes inmediato anterior al que se lleva a cabo la Asamblea. Sin otro particular y pendientes de vuestra asistencia y puntualidad, les saludamos con toda consideración.CONSEJO DE PROPIETARIOS

Boleto N°: ATM_8197935 Importe: \$ 1080
05/07/2024 (1 Pub.)

El Directorio de **CUYOPLACAS SA** convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de julio de 2024 a las 16 hs, en la sede social de la empresa, sito en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2- Venta de activos significativos de la empresa. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa.

Boleto N°: ATM_8195654 Importe: \$ 3600
04-05-08-10-11/07/2024 (5 Pub.)

La Comisión Directiva del Club Deportivo Maipú, notifica convocatoria a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30/07/2024 a las 19:00 horas en el domicilio del Club, con ingreso por calle Padre Vera 181 de la ciudad de Maipú de Mendoza y a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1-Lectura del acta anterior. 2- Nombramiento de 2 socios para presidir asamblea. 3- Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance Ejercicio Económico iniciado el 01/07/2022 y finalizado el 30/06/2023, Memoria y Balance Ejercicio Económico iniciado el 01/07/2023 y finalizado el 30/06/2024 y rendiciones de cuentas. 4- Nombramiento de 2 socios para firmar el Acta. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8196726 Importe: \$ 1890
04-05-08/07/2024 (3 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Sociedad Psicoanalítica de Mendoza** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día martes 23 de julio de 2024 a las 11,00hs. en PRMER llamado y a las 12,00hs. en SEGUNDO llamado, en la sede social situada en calle Lisandro de la Torre 355 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del día: 1)- Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario General el acta de la Asamblea. 2)- Consideración de la Asamblea fuera de término. 3)- Consideración y aprobación de Memoria y Balance general, Cuadro Demostrativo de Ingresos, Egresos y Anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado al 31.12.2023. 4)- Reforma del Artículo n°1 del reglamento de ingresos y promociones de los Miembros Adherentes del 2006. Lectura, modificación, votación y aprobación del anexo a agregar. 5)- Elección de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_8196810 Importe: \$ 1620
04-05/07/2024 (2 Pub.)

DANIEL A. MACHIN S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2024 a las 13:00 hs (primera convocatoria) y 14:00 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle en Pedro B. Palacios 2280, Ciudad, Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de accionistas para que firmen las actas. 2- Análisis de la Gestión de los directores. 3- Pago de honorarios del año 2023, por un importe de \$1.950.000. 4- Renovación del Directorio de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_8189433 Importe: \$ 2250
03-04-05-08-10/07/2024 (5 Pub.)

AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. Comuníquese a los accionistas de AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. que mediante Acta de Gerencia de fecha 10 de junio de 2024, se decidió la convocatoria a Reunión de Socios para el día 22 de Julio de 2024 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. sito en calle Padre Vazquez 468, Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, 2) Razones de la convocatoria y tratamiento fuera del término legal, 3) Tratamiento de los documentos contables previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la Sociedad desde el día 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023, 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Distribución de Utilidades, 5) Constitución de la Reserva Legal, 6) Consideración de la gestión de la Gerencia y su remuneración de acuerdo al cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19.550, 7) Tratamiento de los aportes irrevocables realizados por los accionistas, 8) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto en la Reunión de Socios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades 19.550, que será objeto de tratamiento en la mencionada Reunión de Socios, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8181687 Importe: \$ 8550
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. Convocatoria. El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 2024 a las 20:00 hs. en primera convocatoria, y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en calle Alen 479 de San Martín, de la provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el acta de asamblea; 2°) Consideración del motivo de tratamiento extemporáneo; 3°) Consideración de la Memoria del Directorio, los Estados Contables, anexos e información complementaria del ejercicio regular finalizado el 31 de octubre de 2023; 4°) Tratamiento de los resultados correspondientes al ejercicio regular cerrado el 31 de octubre de 2023 y su destino; 5°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023. Cierre del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea el 10 de Julio de 2024. Se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social la documentación indicada en el punto 3°).

Boleto N°: ATM_8175317 Importe: \$ 4950
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

LITOGRAFIA CUYO S.A.C.I.F. e I. Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 22 de julio próximo, a las 10:00 (diez) horas, en el domicilio de la sede social, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: I. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES, DISTRIBUCIONES DE RESULTADOS – REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES - TAREAS TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS DESARROLLADAS Y POR LAS ACTUACIONES DEL DIRECTORIO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS EN JUNIO DE 2022 y 2023; II. APROBACIÓN DE LA CUENTA ACCIONISTAS CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODOS MENCIONADOS, III.

RENOVACION DE AUTORIDADES y IV. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR LOS SOCIOS DESIGNADOS AL EFECTO.

Boleto N°: ATM_8182908 Importe: \$ 3150
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION. EX – 2021-07916461. MMF TABOADA SRL. Declara pozo de 4'' a 30,00 m aproximadamente en Cubillos al 5900, Rama Caída, San Rafael; Mendoza. NC 1799002900543664-5 con ampliación de permiso / concesión a NC 1799002900542667-7 y NC 1799002900544661-3 Distanto aproximadamente a 400 m al NE del pozo 17/2255 (Rubio Carlos Alberto). Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Termina de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_8191469 Importe: \$ 720
04-05/07/2024 (2 Pub.)

Por el de la presente se Notifica a los Sres: Gerlo Humberto, Documento Nacional de Identidad número 3.332.793; Gerlo Carlos Armando, Documento Nacional de Identidad número 3.346.420; Gerlo Nidia, Documento Nacional de Identidad número 636310; Gerlo Mario Argentino, Documento Nacional de Identidad número 3.351.886; Gerlo Martha Magdalena, Documento Nacional de Identidad número 4.553.383; Gerlo Maria Rosa, Documento Nacional de Identidad número 6.438.001; Gerlo Carbo Maria Cristina, Documento Nacional de Identidad número 6.438.002; y Gerlo Carlos Enrique, Documento Nacional de Identidad número 8.150.321; en calidad de titulares registrados de la perforación N° 10/0879 que se está tramitando la baja total de la misma, en expediente del Departamento General de Irrigación N° 99935, ubicado en la propiedad identificada con N.C N° 10-99-00-0200-196870, Distrito La Reducción, del Departamento de Rivadavia.- Sirvase la presente como notificación para toma de conocimiento y efectos que estimen correspondiente.

Boleto N°: ATM_8182788 Importe: \$ 2880
03-04-05-08/07/2024 (4 Pub.)

REMATES

(*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 1053206 caratulados "RAJIDO CARLOS C/RICARDO IVAN MORENO P/MONITORIO", rematará día 30 de julio de 2024, a las 09:30 hs. el bien automotor marca: Chevrolet, tipo: sedan 3 puertas, modelo: Corsa GL 1.6 mpfi, marca motor: Chevrolet n° JC5006587, chasis Chevrolet n° 9BGSE08NXWC609922, dominio CMF319, modelo año 1998. La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta Ciudad de Gral. San Martín, Mza., a viva voz, con base de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000) y los incrementos de las ofertas serán de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) y al mejor postor. Adquirente en el mismo acto, depositará el 10% de seña, el 10% de comisión para el martillero, el 4,5% de sellado fiscal y el saldo de precio con más IVA si correspondiere una vez aprobada la subasta. Hágase saber que el traslado del bien correrá por cuenta del adquirente. Asimismo, se hace saber que no se admitirá en ningún caso la compra en comisión. Gravámenes: Embargo: estos autos por \$900.000 fecha 11/03/2024.- Deudas: ATM, deuda \$ 18.648,91 al 31/5/2024. El bien se subastará estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente corren por cuenta del adquirente. Exhibición: consultar martillero y día del remate a partir de las 8 horas frente al edificio de Tribunales. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

Boleto N°: ATM_8170659 Importe: \$ 4320
05-24-30/07/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-072441685-5 18541 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A118LVN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de julio de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A118LVN. Marca: KEEWAY. Modelo: RX. Modelo año: 2020. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ162FMJ*8601862*. Cuadro N° 8ELK01AGAJB021500. Titular: Carmona Arturo Oscar. Deudas: ATM debe \$ 1.318,23. Este importe es valido hasta el 15/6/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.842.720,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8196556 Importe: \$ 2700
05-22/07/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358954-9 7795 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WWN-548 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WWN 548. Marca: FIAT. Modelo: SE 1.3. Modelo año: 1985. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 128A1 038 7257593. Chasis N° ZFA128A00 07068095. Titular: PEREZ CRUZ ROMELIA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.178.942,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8185828 Importe: \$ 2520
03-05/07/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07263189-1 261098 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 746-GOI P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 746 GOI. Marca: CERRO. Modelo: CE150-13. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ10060163. Cuadro N° LEAPCK204A0028567. Titular: RIQUELME MIGUEL ANGEL. Deudas: ATM debe \$ 1.017,00. Este importe es valido hasta el 31/07/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.865.437,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma.

Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8187587 Importe: \$ 4050
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07219759-8 260996 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 568-LEQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 568 LEQ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJF1383350. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM660326. Titular: MONDATTI JUAN CESAR. Deudas: ATM debe \$ 1.067,87. Este importe es valido hasta el 15/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.323.984,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8185825 Importe: \$ 4050
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07316679-3 261207 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A021XOU P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A021XOU. Marca: HONDA. Modelo: CG 150 TITAN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° KC08E2G177060. Cuadro N° 8CHKC2110HP004330. Titular: SIRIANI FRANCO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.067,87. Este importe es valido hasta el 15/06/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.838.672,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8185826 Importe: \$ 4050
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05497990-2 259523 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 555 DZK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de julio de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 555 DZK. Marca: GUERRERO. Modelo: G100 TRIP. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 150FM32006006273 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Chacon Melanie Florencia. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 1.663,97. Este importe es valido hasta el 31/8/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado

artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.286.032,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8187600 Importe: \$ 4590
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.027 caratulados: "PEREZ HECTOR RAFAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a HECTOR RAFAEL PEREZ, con D.N.I. N° 14.659.039. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26704 Importe: \$ 9900
05-08-24-26-29/07/2024 (5 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. Lucía Sosa, hace saber que en los autos CUIJ: 13-00025830-4((011901-1250055)) VIÑOLO PAOLA CECILIA P/ CONCURSO PEQUEÑO se dispuso la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo de la Sra. VIÑOLO, PAOLA CECILIA, D.N.I. N° 30.116.037 de conformidad a los considerandos que anteceden y a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ.-

Boleto N°: ATM_8195453 Importe: \$ 360
05/07/2024 (1 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.987 caratulados: "MATURANO JAVIER ARIEL P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el día 13 de junio de 2024, se ha declarado la quiebra a JAVIER ARIEL MATURANO, con D.N.I. N° 30.676.095.

Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 19.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26701 Importe: \$ 9900
04-05-08-24-26/07/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07528965-5 (011902-4359427), caratulados: "PROS GAETE DANIELA ROSALIA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de junio de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. DANIELA ROSALIA ANTONIA PROS GAETE, DNI N°31.943.962; CUIL N°27-31943962-0. V. Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE FEBRERO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar, Domicilio: San Martín N° 1432, 1° Piso, Oficina D, Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4259512 - 2616947274. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26702 Importe: \$ 11250
04-05-08-24-26/07/2024 (5 Pub.)

AUTOS N° 42.795 CARATULADOS "LOPEZ SANDRA PATRICIA S/QUIEBRAS Y CONCURSOS"

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Río Allaiame-Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 05 de Octubre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar la QUIEBRA de Sandra Patricia LOPEZ, D.N.I. N° 17.089.523, CUIT N° 27- 17089523-7, domiciliada en calle Uriburu s/n entre calles 25 de Mayo y Artaza de la localidad de Bowen, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, empleada de la Municipalidad de General Alvear. Constituyendo domicilio legal en calle Paso de los Andes N° 330, de General Alvear, Mendoza y domicilio procesal electrónico sandralapety@hotmail.com. - III) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. - V) Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. X. Fijar el día VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522, Síndico designado en autos: Contadora Santarossa Andrea Cecilia con domicilio en calle Castelli N° 502 del Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, y el domicilio electrónico denunciado siendo el mismo: acsantarossa@gmail.com, con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 23:59 horas.

C.A.D. N°: 26708 Importe: \$ 11700
04-05-08-24-26/07/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 91 de los autos CUIJ N° 13-07395376-0 (011902-4359310), caratulados: "FRASSON ELENA JOSEFINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de junio de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ELENA JOSEFINA FRASSON, DNI N°11.642.471; CUIL N° 27-11642471-7. V. Fijar el día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE FEBRERO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RICARDO ALBERTO GIMENEZ, con dirección de correo electrónico: rlegalcontable@gmail.com, Domicilio: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES

y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615920505. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26700 Importe: \$ 10800
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07513908-4 ((011903-1022772)) caratulados "TORRES ANDRES HUMBERTO P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de apertura de concurso: 30/05/24 del Sr. TORRES, ANDRÉS HUMBERTO, DNI 30.510.966. Fecha de presentación: 24/04/24. Fechas Fijadas: Hasta 20/08/2024 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 03/09/2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: CELSO LUIS ZABALA, D.N.I. N° 12.049.028, domicilio: 9 de Julio N° 1735 – Departamento N° 1 – Ciudad - Mendoza, correo electrónico: estudio.zabala@gmail.com, Celular: 2615556455, Teléfono: 5142790. Días de atención: lunes, martes y miércoles de 8:00 a 12:00 hs. Para presentaciones. presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php>. Fdo. Dr. Pablo González Masanés- Juez. - Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_8183121 Importe: \$ 4050
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.661 caratulados: "REQUELME MAXIMILIANO ALEJANDRO P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el día 10 de junio de 2024, se ha declarado la quiebra a MAXIMILIANO ALEJANDRO REQUELME, con D.N.I. N° 34.461.131. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pje. 3 Local 55 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-6599953/4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26686 Importe: \$ 9900
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.032 caratulados: "QUIROGA EDUARDO JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a EDUARDO JUAN CARLOS QUIROGA, con D.N.I. N° 32.975.711. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio

legal físico constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y de atención en Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26695 Importe: \$ 10350
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1017571 caratulados "NAVARRO JUAN SEBASTIAN P/ QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 07/06/2024 la declaración de quiebra de JUAN SEBASTIAN NAVARRO, DNI N° 26.980.278, CUIL: 20-26980278-3... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 133... V. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recalcu de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por el art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE 2024. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si correspondiere. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DI CARLO VANINA GISELA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 1229, PISO 10, OFICINA 3, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616815068, mail: vanina.dicarlo@gmail.com

C.A.D. N°: 26698 Importe: \$ 9900
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.023 caratulados: "ALTAMIRANO SANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a SANDRA ALTAMIRANO, con D.N.I. N° 23.173.403. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal físico constituido y domicilio

de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VIENTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26699 Importe: \$ 9900
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

JUEZ 1º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA, autos EXPTE N° 278908 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PELLICIONI LUCENTI DANTE P/ EXPROPIACIÓN" decreta: Fs 2. Mendoza, 14 de Marzo de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. De la demanda instaurada córrase TRASLADO al expropiado y a todos cuantos aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien objeto de expropiación, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (art. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 25 del Dec. Ley 1447/75). NOTIFÍQUESE. Publíquese edictos por DIEZ DÍAS ALTERNADOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. (...) Fdo. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA

Boleto N°: ATM_8181685 Importe: \$ 8100
02-05-26-31/07 05-08-13-16-21-26/08/2024 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL de MENDOZA, en AUTOS: CUIJ: 13-05165668-1 ((032002-1010780)) caratulados "GAUNA, JUAN MIGUEL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA P/RECONSTRUCCIÓN: CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en CALLE MORENO N°644/646/654, GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, con sus límites al Norte: Felipe Jesús Agüero en 10,55 metros, al Sur: calle Moreno en 10,55 metros, al Oeste: Luis Alberto López y Petrona Pascuala de López en 26,73 metros, y al Este: Martín Irene Maldonado en 26,64 metros, constante de una superficie según plano de mensura de 281,63m2, y según título 5.538,22m2, inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble en el Asiento N°11.283, Fs. 469, Tomo 58-B, departamento Gral. San Martín, a nombre de Natalio Alberto Citón y Bernardo Citón, PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación (art. 75 del CPCCYT) a estar a derecho, respondan demanda, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. Y T).

Boleto N°: ATM_8174644 Importe: \$ 4950
01-03-05-24-29/07/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA, A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE RUTA NACIONAL N° 143 ESQUINA CALLEJÓN ESCUELA, LOS CLAVELES, DISTRITO DE REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE MENSURA ES DE 4 HA.8632,45 M2, Y SEGÚN TÍTULO DE 4HA.8632,45 M2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N° 12.312/17 , DE SAN RAFAEL, MENDOZA.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N°43179 CARATULADOS "MAZZA RICARDO JOSE C/ LUCIOLI JUAN CARLOS Y LUCIOLI DANIEL FABIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIMEJUEZ.-

Boleto N°: ATM_8164683 Importe: \$ 4050
24-27/06 02-05-24/07/2024 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINDECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza en autos N°255.083 caratulados: "NIEVAS ALBERTO DANIEL C/ ROMA HORACIO REMIGIO-RAÚL CARLOS ROMA - ROBERTO OSCAR ROMA-REINALDO EDUARDO ROMA Y RICARDO HORACIO ROMA TODOS EN EL CARÁCTER DE SUCESORES DE IRMA PACHECO ÚNICA SUCESORA DE PACHECO OSCAR RODOLFO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: 1° inscripción al N° 17789, fs.373, Tomo 97- E de Guaymallén, Mendoza en Registro de Propiedad Inmueble. Su nomenclatura catastral es 04- 07-01-0002- 000017- 0000- 2. Padrón Rentas 04 - 21058-9. Padrón Municipal 9515. UBICACION: Godoy Cruz 1385, Guaymallén, Mendoza. SUPERFICIE: 86,06m2. PROPIETARIO: OSCAR RODOLFO PACHECO. PROPIEDAD PRETENDIDA POR: DANIEL ALBERTO NIEVAS, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.-

Boleto N°: ATM_8171376 Importe: \$ 5850
27/06 01-03-05-24/07/2024 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 DE MENDOZA, conforme fojas 23, AUTOS ° 252.698 caratulados "LOPEZ JORGE OSCAR Y OTS C/ ALBERTO DOMINGUEZ DE VILLARREAL TERESA YOLANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; cita a todos los posibles terceros interesados y a los que consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle J.P. Norton n° 1658 de Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza; anotado como primera inscripción al número 10400, fs 901, Tomo 48- E del departamento de Lujan de Cuyo.: "MENDOZA, 11 de octubre de 2017. A fs. 22: Por recibida la copia del Asiento N° 10.400 extraída del sistema informático del Registro de la Propiedad Inmueble. Agréguese. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ días a los demandados (titulares dominiales) y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la Ley 14.159). NOTIFIQUESE. Notificado el traslado ordenado y vencido el plazo otorgado, DÉSE INTERVENCIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO Y FISCALÍA DE ESTADO. Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble. OFÍCIESE al Registro de la Propiedad a los fines de que proceda a la anotación de litis respecto del inmueble inscripto en el Asiento N°10.400, fs. 901 Tomo N°48 E de Luján de Cuyo de Mendoza y siempre que el mismo se encuentre inscripto a nombre de Teresa Yolanda, Alberto Domínguez de Villarreal. (Art. 1905 último párrafo C.C.y COM.).Dra. Fabiana Beatriz Munafó-

Boleto N°: ATM_8160105 Importe: \$ 15300
14-24-27/06 02-05-24-30/07 02-07-12/08/2024 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO – PODER JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS n° 278839, “DALVIAN S.A. C/ MOTTA NELIDA ALICIA – MOTTA CARLOS PEDRO Y MOTTA LUCIA CESIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS, el proveído fs. 12 que dice: “Mendoza, 14 de FEBRERO de 2024, a fin de hacer saber a los interesados que la empresa DALVIAN S.A. pretende usucapir el inmueble ubicado en servidumbre de paso con salida a Av. Champagnat s/n de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, inscripto en la MATRICULA DE FOLIO REAL 27.329/1, ASIENTO A-1 de propiedad del señor José Carlos Motta, superficie S/T 9.999,70 mediante el cual se otorga el plazo de 20 días para que comparezcan, respondan y ofrezca prueba. La publicación deberá ser mediante publicación edictal en el boletín oficial y Diario Uno por plazo de CINCO DIAS en forma alternada

Boleto N°: ATM_8165593 Importe: \$ 4050
25-27/06 01-03-05/07/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN-4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N°25, caratulados: “PETTINA, EDUARDO ANTONIO P/PRES. ADQUISITIVA” NOTIFICA A LOS EVENTUALES SUCESORES DE BLANCA HIDALGO y ANTONIA HIDALGO, el proveído que en su parte pertinente dice: A fs.99: Tunuyán, Mendoza, 23 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio del derecho de terceros, que los eventuales sucesores de BLANCA HIDALGO y los eventuales sucesores de ANTONIA HIDALGO son personas de existencia incierta (ART. 69 DEL CPCCYT). II.-Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.75 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Oportunamente, PUBLÍQUESE. A fs.75: Tunuyán, Mendoza, 28 de Agosto de 2023. Atento a lo dispuesto a fs.38 (pag.156 pdf) y fs.64 (pag.250 pdf), de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada 1.-los herederos del Sr. FRANCO HIDALGO, a saber: a).Rodolfo Hidalgo, b).-Miguel Hidalgo, c).-Gloria Mabel Hidalgo, 2.MARGARITA HIDALGO de MARTIN, 3.-ELEODORO HIDALGO, 4.ALFREDO HIDALGO, 5.-ANTONIA HIDALGO de PEÑA y BLANCA HIDALGO de SCAREL, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 209 y concordantes del CPCCT nro.9001). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra.Paola Loschiavo.Juez.

Boleto N°: ATM_8168614 Importe: \$ 7650
25-27/06 01-03-05/07/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A derechohabientes de RAMON ROSENDO POMPA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Sepultura n° 70-Cuadro 10. del Cementerio de Guaymallen conforme EE 9106/2024 –Of. Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8175605 Importe: \$ 1350
05-08-10-12-15/07/2024 (5 Pub.)

(*)

FUNDACION SAN ANDRES – CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL. Mediante acta de

reunión del Consejo de Administración de fecha 30/11/2023, que corre agregada a fs. 76 del libro de Actas del Consejo de Administración N° 2, se decidió el cambio de domicilio social, legal y fiscal fijándolo en calle Avenida San Martín N° 2.665 del Distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. A los efectos que correspondan.

Boleto N°: ATM_8175319 Importe: \$ 360
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OJEDA ROBERTO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241413

Boleto N°: ATM_8181491 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ TERESA VIRGINIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241414

Boleto N°: ATM_8181502 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTELLANOS MARTIN MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241418

Boleto N°: ATM_8182843 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CENTENO DOMINGO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241417

Boleto N°: ATM_8182852 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON FAUTINO SIPRIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241416

Boleto N°: ATM_8181569 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABAÑEZ BARTOLOME Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241420

Boleto N°: ATM_8183009 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ ENRIQUE ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241421

Boleto N°: ATM_8183142 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DUEÑAS DORA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1241423

Boleto N°: ATM_8183229 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVAREZ IRIS GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241424.

Boleto N°: ATM_8183754 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CORONEL MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241425

Boleto N°: ATM_8183769 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO CRISTINA DOMINGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241426

Boleto N°: ATM_8183770 Importe: \$ 450
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

(*)

DR. FERNANDO GAMES. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-00025219-5(012001-159363), caratulados "SANCHEZ GERARDO Y OTROS. P/PRESQ. ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica al Sr. D'AMORE HECTOR FERNANDO D.N.I.13.335.557, de ignorado domicilio, de lo resuelto a fs.297: "Mendoza 29 de abril de 2024. (...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. D'AMORE HECTOR FERNANDO D.N.I.13.335.557 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del C.P.C.C.Y.T. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. LI" Y a fs.144: "Mendoza, 23 de febrero de 2001. (...) De la demanda instaurada dese traslado por DIEZ DÍAS a los titulares registrales, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art.21, 74, 75, 212 y 214 del CPC). (...) FDO. Dra.Mirta Sar Sar de Pani. Juez"

Boleto N°: ATM_8190424 Importe: \$ 3240
05-26-31/07/2024 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-OCTAVO, PODER JUDICIAL MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, AUTOS N°259688, CARATULADOS: "NARVAEZ MARIA JOSE POR SI Y P.S.H.M. BARRERA NARVAEZ PILAR CATALINAY BARRERA NARVAEZ MARA VICTORIA

C/GUAQUINCHAY CATALINA MERCEDES P/DAÑOS Y PERJUICIOS p/". Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. JAVIER ROLANDO BARRERA, DNI N°24.511.517. Notifique al mismo el resolutive de fs.220929 y 240328 por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art.72 CPCCyT. Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE . Firmado DR. FERNANDO LUCAS AVECILLA. JUEZ. Juez. El Tribunal a fs.220929 proveyó: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, en los que por la parte actora interviene la Sra. María Jose Narváez, quien lo hace por sí y por sus hijas menores Pilar Catalina Barrera Narváez (14 años) y Mara Victoria Barrera Narváez (12 años). Atento a que de las partidas de nacimiento surge que ambas niñas tienen doble filiación y que su papá es JAVIER ROLANDO BARRERA, quien no ha prestado su consentimiento expreso para la presente acción, se informó en la Audiencia Inicial a la parte actora que dicho consentimiento debía obrar en autos, de conformidad con lo normado por los arts.645 inc.d y 677 del CCCN. Asimismo, se informó que debía obrar ratificación de la niña adolescente Pilar Catalina, quien no había ratificado la demanda. Se ha cumplido en autos con la ratificación expresa a la demanda formulada por la niña adolescente Pilar Catalina (ver fs. 220524, Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=EZHGP192327), pero no se ha dado cumplimiento con lo solicitado sobre el consentimiento expreso del progenitor. La letrada interviniente por la actora informó al Tribunal los inconvenientes para obtener el consentimiento del Sr. Barrera (Link de Descarga https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BNCHP202353), por lo que solicitó se lo cite al Tribunal a los fines de que comparezca a dar las razones por las que no quiere suscribir el escrito de demanda. Previa vista a la Asesoría de Personas Menores de edad e Incapaces y ante su dictamen sin objeciones que formular al pedido efectuado por la actora, se emplazó (ver fs.220627) al Sr. Javier Barrera a fin de que preste conformidad con la pretensión deducida o exprese los motivos de rechazo, haciéndosele saber que su hija Pilar había manifestado su expreso consentimiento con la demanda promovida, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.645 del CCCN. Dicho emplazamiento fue notificado en forma personal al Sr. Barrera en fecha 24 de agosto del presente (Link de Descarga cédula https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=YRHZT301533), sin que a la fecha haya comparecido al Tribunal. En este estado, atento lo solicitado por la actora, la falta de consentimiento del progenitor y de conformidad con lo normado por el art. 645 del CCCN, corresponde resolver dicho emplazamiento teniendo en miras el interés familiar. Atento a que lo reclamado en los presentes autos es una indemnización por daños y perjuicios sufridos como consecuencia de un accidente de tránsito y que en la audiencia inicial en virtud de los principios de lealtad y economía procesal la citada en garantía reconoció la mecánica del accidente y la responsabilidad de la parte demandada y citada (sólo en lo que se refiere a la reparación del vehículo y en los términos que constan en el acta respectiva obrante a fs.220505), considero que ante el emplazamiento cursado al progenitor Sr. Javier Rolando Barrera sin respuesta alguna, corresponde tener por acreditada la representación de las menores con su progenitora Sra. María José Narváez. Estimo ello teniendo en miras el interés familiar, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y que, en caso de no tenerlas por presentadas, podría ocasionar un perjuicio económico a ambas niñas -sin que lo manifestado implique de manera alguna prejuzgar sobre el fondo de los presentes-. En virtud de lo expuesto y atento lo normado por el art.645 del Código Civil y Comercial de la Nación, RESUELVO: I.Tener a las menores Pilar Catalina Barrera Narváez y Mara Victoria Barrera Narváez por presentadas y parte a mérito del consentimiento otorgado por su progenitora Sra. María José Narváez y de la ratificación expresa de la menor adolescente Pilar Catalina Barrera Narváez. En consecuencia, autorizar a la madre Sra. María José Narváez a actuar por las niñas Pilar Catalina Barrera Narváez y Mara Victoria Barrera NOTIFÍQUESE. FDO. DR. FERNANDO LUCAS AVECILLA. JUEZ. El Tribunal a fs.240328: Mendoza, 27 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: I.-Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, constancias de autos y lo dispuesto por el art.69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.-Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sr. JAVIER ROLANDO BARRERA II.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. JAVIER ROLANDO BARRERA, DNI N°24.511.517 IV.-Ordenar se notifique al Sr. JAVIER ROLANDO BARRERA del traslado corrido a fs.220929 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de

intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art.72 CPCCyT). V.-Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- VI-Téngase por cumplido con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.yT segundo apartado de acuerdo a escrito subido por sistema Meed incorporado a fs.240228 y link de descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GNQMVGR262112 NOTIFIQUESE.- FDO. DR. FERNANDO LUCAS AVECILLA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8191484 Importe: \$ 15660
05-26-31/07/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 63016 caratulados "SANCHEZ DE BLANCO MARIA C/BLANCO DANIEL A. S/ DIVORCIOCONSENSUAL", NOTIFICA al Sr. CANESE MAURICIO EDUARDO, DNI N°22.059.631 es persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CANESE MAURICIO EDUARDO, DNI N°22.059.631 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y auto de fs. 127. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES", es una vez cada uno- (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ SUBROGANTE...y auto de fojas 127: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2022. VISTOS: Los autos arriba señalados, llamados para resolver a fs. 126, RESULTA:...RESUELVO: I. Hacer lugar al incidente de prescripción de honorarios interpuesto mediante Cargo 6528377/2022 por el Sr. DANIEL ARMANDO BLANCO. En consecuencia, declarar la prescripción del derecho a percibir los honorarios del Dr. Eduardo Hugo Canese.- II. Imponer las costas del incidente en el orden causado.- III.- Regular los honorarios profesionales por el incidente de prescripción de honorarios del Dr. Herán Vega en la suma de PESOS TRES MIL DIECISIETE CON 80/100 (\$3.017,80).- NOTIFÍQUESE A CARGO DE PARTE INTERESADA CONF. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA ACORD. N.º 30268.- MGS Firmado: Dra. Jorgelina Iermoli Blanco Juez.-

Boleto N°: ATM_8195442 Importe: \$ 3060
05-26/07/2024 (2 Pub.)

(*)

Dr. Pablo Dario Bittar. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07215437-6((012051-275731)), caratulados "MURUA SAUL ARMANDO Y PONCE EVELIN DEL VALLE C/ CURO PALOMINO ANGEL RODRIGO Y PALOMINO LUDEÑA DOMITILA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Este Tribunal notifica al Sr. CURO PALOMINO ANGEL RODRIGO, D.N.I.: 94.222.907 y a la Sra. PALOMINO LUDEÑA DOMITILA, D.N.I.: 94.223.153 de ignorado domicilio de lo resuelto a fs 23:"Mendoza, 28 de Mayo de 2024.(...)RESUELVO:I- Declarar al Sr. CURO PALOMINO ANGEL RODRIGO, D.N.I.: 94.222.907 y a la Sra. PALOMINO LUDEÑA DOMITILA, D.N.I.: 94.223.153 personas de domicilios ignorados.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.(...)FDO.DR. PABLO BITTAR.JUEZ.";de lo resuelto a fs. 2 "Mendoza, 24 de Abril de 2023.(...)De la demanda de conocimiento interpuesta, dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001).(...)APA. FDO. DR. PABLO BITTAR-JUEZ" y de lo resuelto a fs. 3: "Mendoza, 10 de Mayo de 2023. (...)Amplíese la demanda en los términos expresados, y en contra de la Sra. Palomino Ludeña Domitila, a quien se le debe correr el traslado dispuesto en autos (art. 164 del CPCCyT). (...) NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2.Remítase el expediente referencia a la MECC para su recaratulación de

la siguiente manera: MURUA SAUL ARMANDO Y PONCE EVELIN DEL VALLE C/ CURO PALOMINO ANGEL RODRIGO Y PALOMINO LUDEÑA DOMITILA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" debiendo realizarse el "pase con control" que requiere el sistema iurix.FDO. Dra. Patricia Abihaggle.Secretaria" CCMN DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8191807 Importe: \$ 5670
05-11-16/07/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GE.JU.AS N°1, JUZGADO CIVIL AUTOS N°266.858 caratulados ONOFRI SILVIA ELENA C/DEMANDADO DESCONOCIDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR a los EVENTUALES SUCESES DEL SR. ANASTACIO VILLEGAS, LE 3.266.226, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble calle Colón o ruta Prov. N°33 s/n°, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, superficie de 1ha. 8.031,33m2; inscripto Reg. Prop. Raíz a nombre de Anastasio Villegas, Asiento N°5920, fs.809, T.48 Lavalle, Mendoza, que el Tribunal a fs.58 el Tribunal proveyó "MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2.023. Y VISTOS: ...RESULTANDO: ...RESUELVO: 1)Rechazar la acción intentada por el SRA.SILVIA ELENA ONOFRI contra de los eventuales herederos del Sr. ANASTACIO VILLEGAS, respecto del inmueble ubicado con frente a calle Colón o ruta Provincial N°33 S7N, Distrito de Costa Araujo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza. 2)Imponer al actor el pago de las costas y costos del presente proceso. 3)Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo de conformidad con lo establecido por el art.9 Inc. h de la L.A. 4)Oportunamente dar a los honorarios de los Defensores Oficiales el destino previsto por el art.97 inc.IV del C.P.C. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI. JUEZ"

Boleto N°: ATM_8195481 Importe: \$ 1080
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO DE PAZ, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, PROVINCIA DE MENDOZA, EN AUTOS N° 259340 CARATULADOS "PIZARRO JESSICA PAOLA C/ TORRES MATIAS DANIEL P/ DAÑOS DEMANDADOS SRES. TORRES, Matías Daniel y TORRES, Daniel Eduardo, DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO p/" NOTIFICA A LOS QUE A FS. 111 EL TRIBUNAL SENTENCIÓ: "MENDOZA, 20 DE MAYO DE 2024... RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda de daños perjuicios que promueve PIZARRO, Jessica Paola contra TORRES, Matías Daniel y TORRES, Daniel Eduardo, en consecuencia, condenar a estos a pagar a la parte actora, en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme Y ejecutoriada resolución, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 41.399,36), con más los intereses legales, esto es TASA UVA (Ley 9041), que serán computados desde la fecha del hecho hasta el 16/04/2024, y a partir del 17/04/2024 y hasta el momento de su efectivo pago los intereses previstos en el artículo 1 de la Ley 9516 (mod. Ley 9041), es decir, el equivalente a la Tasa Nominal Anual de préstamos de libre destino hasta setenta y dos (72) meses para personas que no son clientes del Banco de la Nación Argentina. II- Las costas deben ser soportadas por la parte demandada vencida, por ser de ley. III- Regular los honorarios profesionales a la Dra. BUENAVENTURA LUCILA y Dres. FEDERICO R. LUCAS, DIEGO R. LUCAS, en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 (\$ 12.419,80), forma conjunta, y a la Vigésima Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 86/100 (\$ 8.693,86), calculados sobre el monto por el la demanda, sin perjuicio de prospera los complementarios (art. 2, 13, 19 y 31 de la L.A. y art. 33 inc. IV del C.P.C.C T.). Regular honorarios profesionales al Perito Ingeniero Mecánico MAURICIO SEBASTIÁN SABUIARTE en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS CON 0 1/100 (\$ 56.502,01), más aportes ley e IVA en caso de corresponder (art. cual en 184 del C.P.C.C. y T., ¼ de JUS, mínimo legal). Notifíquese. SPDRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez. 2,7 MAY 2024

Boleto N°: ATM_8195496 Importe: \$ 1800
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

GEJUAF CAPITAL JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, SE NOTIFIQUE al Sr. José Antonio Cutifani, D.N.I. 29.516.816, la sentencia recaída en autos: "Mendoza, 16 de mayo del 2.024.- Y V I S T O S: Estos autos n° 337/2021, caratulados "GARRO ANA RITA SOLEDAD CONTRA CUTIFANI JOSE ANTONIO POR SUPRESIÓN DE APELLIDO"; y C O N S I D E R A N D O: El derecho a la inmutabilidad del apellido impone para quien inviste estado de parte afectada, y que aquí ha abierto la instancia jurisdiccional, la obligación de requerir autorización judicial para suprimir el referido al paterno. Suena raro que un atributo a la personalidad, como el que identifica a la persona, que el orden legal establece en forma obligatoria, quede condicionado su modificación y/o eliminación, al resultado de la voluntad libre del interesado, porque la decisión de portarlo o no, no ha de ser resultado de una opción libre del sujeto, sino que su utilización le es impuesta con independencia de su consentimiento. Sabido es que el apellido identifica a la persona, su atribución, uso y mantenimiento se reputa un derecho personalísimo, tan alojado en el orbe de los derechos implícitos del art. 33 de la Constitución Nacional. No sería lógico ni razonable que una persona cambiara con frecuencia su apellido en la vida de relación porque se desidentificaría, y hay un interés comunitario en saber quién es cada cual. Sin embargo, la singularidad de esta institución y la especialísima finalidad que le viene asignada, prestan sustento a la normativa que exige la autorización judicial al evaluar los justos motivos que lleven a su modificación (art. 69 del Código Civil y Comercial de la Nación). La preferencia de un apellido –materno- por sobre el paterno, se encuentra ligada al nivel con que cada uno de los referentes primarios ha sido capaz de influir en la órbita personal de los hijos, donde no es aventurado decir que el orbe materno –al que Geovanna y José Cutifani se uniforman- ha gravitado en los sentimientos, proyecciones, estilos de vida, en forma mucho más concreta que la que pudo brindarle el accionado, que constituye una figura ausente, al punto que los hijos tienen una visión y sentimientos de cuestionamiento y rechazo a partir de un desconocimiento absoluto de su rol, lo que exterioriza una despreocupación en querer retomar su función. Y entiendo que si los menores desde su nacimiento hasta la actualidad nunca establecieron contacto real con su padre, que constituye una persona ausente y/o desconocida, puede inferirse sin temor a equivocación, que existen aspectos internalizados como positivamente valorados con la familia de origen materno que aparece a lo largo de su historia vital como sostén de apoyo emocional y material, y a contrario sensu, el hecho de verse obligado a llevar registralmente el apellido del padre constituye una afrenta personal, entendida en el desenvolvimiento de su capacidad de sentir y experimentar sus más íntimas emociones. Es decir, que la parte actora ha acreditado el nexo de causalidad, la mortificación o angustia que les provoca la utilización del apellido que obra en la inscripción registral, situación que resulta subsumible en la norma sustancial, dado que se considera justo motivo entre otros, "la afectación de la personalidad de la persona interesada, cualquiera sea su causa, siempre que se encuentre acreditada" (art. 69 inc. c, C.C. y C. de la Nación). Si no se asume y comprende esta tesis, y si en función de ella no se interpreta el "por qué" y el "para qué" al pedido de supresión, queda al desnudo una arbitrariedad tan grosera, como la de someter a modificación un acto, como la portación de apellido, que es muy personalísimo, donde su conservación al estar rodeado por garantías que contornean el orden público, no toleraría semejante intrusión. En su mérito, se R E S U E L V E: 1) Hacer lugar a la pretensión cursada por Ana Rita Soledad Garro, y en consecuencia, corresponde suprimir el apellido paterno de Geovanna Isabella Cutifani, D.N.I. 55.385.498, y José Antonio Cutifani, D.N.I. 56.288.406, y su sustitución por el apellido materno, debiendo ser inscriptos como Geovanna Isabel Garro y José Antonio Garro. 2) OFICIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la jurisdicción que corresponda, y al resto de las reparticiones donde figuren inscriptos los menores, a fin de que tome conocimiento de la modificación mencionada y proceda a confeccionar una nueva partida con el apellido de la madre, dejando constancia marginal de la modificación. 3) Imponer las costas al accionado (arts. 35, 36 ap. I del CPCCyT). 4) Regular honorarios a la Dra. Carla Fugazzoto en pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) y a la Dra. Gisela Casá en pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) (art. 9 bis I, ley 9.131) - COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE A LA ACTORA EN LA MATRICULA 8166 DRA. CARLA FUGAZZOTO Y MATRICULA 8176 DRA. GISELA CASÁ. AL ACCIONADO EDICTALMENTE Y EN LA SEPTIMA DEFENSORÍA DRA. VERONICA SARFATI. Dr. Marcos Krochik Juez." Mendoza, 01 de Julio de 2024

Boleto N°: ATM_8195827 Importe: \$ 14040
05-26-31/07/2024 (3 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Ernestina FARÍAS, D.N.I. N° 3.563.554 según AFIS, talla 1,46 mt., peso 60 kg., raza blanca, color de piel blanco, cicatrices: en región lumbar izquierda y en flanco derecho, ojos marrones, cabellos entrecanos, con domicilio en calle Martínez de Rosas N° 3.244 de Ciudad de Mendoza, Expte. P-55.794/24 de la Oficina Fiscal N° 2 y Legajo N° 330/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso 23/05/2024; fallecida el día 23/05/2024; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

GEJUAF SAN RAFAEL - SEC. N° 1 - GF_SR, hace saber: Que en el presente Juzgado se sigue el expediente 47.031/2022, caratulados "MARTÍNEZ WALTER RICARDO C/MONZÓN MARÍA ISABEL Y OTRA P/ACCIÓN DE FILIACIÓN", en el cual se persigue el cambio de apellido promovido por WALTER RICARDO MARTINEZ quien ha solicitado el cambio de su apellido actual por el nuevo apellido MONZON, quedando conformado su nombre y apellido como WALTER RICARDO MONZON, en virtud del acta de nacimiento número 805 DEL LIBRO REGISTRO 4125 DEL AÑO 1961. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, se procede a notificar a toda persona que se considere con derecho a oponerse al cambio de nombre solicitado, para que en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la última publicación. Asimismo, se hace saber que el presente edicto será publicado en el Boletín Oficial de Mendoza una vez por mes durante el lapso de dos meses. Y para que sirva de notificación a los efectos legales oportunos, se expide el presente edicto en San Rafael Mendoza, en fecha 12 de junio del 2024.

Boleto N°: ATM_8166760 Importe: \$ 2160
24/06 05/07/2024 (2 Pub.)

DRA SUSANA MASTROMAURO JUEZ DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA LAS HERAS, en autos n° 72457/2023, caratulados "BELMONTE, ANA MAGALI C/ RAVE, DANIEL NICOLAS MAXIMILIANO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", NOTIFICA a: Daniel Nicolás Maximiliano RAVE, D.N.I. N° 42.422.288 de ignorado domicilio, conforme se proveyó: "Las Heras; 13 de Mayo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Daniel Nicolás Maximiliano RAVE, D.N.I. N° 42.422.288 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. IV.- Comunicar electrónicamente lo resuelto a la parte actora. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE. FDN Susana Mastromauro Jueza de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Las Heras"; y a continuación: "Mendoza, 18 de Agosto de 2023 Proveyendo demanda ingresada en fecha 8/8/23 conforme constancia de cargo: Téngase por presentada, parte y domiciliada a la Sra. BELMONTE ANA MAGALÍ en el carácter invocado en virtud de escrito ratificadorio acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase TRASLADO a la demandada, con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y

art. 49 y ss del C.P.F). Dra. Susana MASTROMAURO JUEZA de Familia y Violencia Familiar”.

Boleto N°: ATM_8181505 Importe: \$ 5130
02-05-26/07/2024 (3 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLÉN, en autos N° 20244/23, caratulados: " CEÑA CORTES, NORMA TERESA C/ GOMEZ, CARLOS HUMBERTO P/ DIVORCIO UNILATERAL", notifica al Sr. CARLOS HUMBERTO GOMEZ, D.N.I. N°17.390.038, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: El Tribunal proveyó : "Mendoza, 5 de Julio de 2023 : Téngase a la actora por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido (MAT. 9002). Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 CCCN, arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE. A su vez, el Tribunal resolvió: " Mendoza, 3 de Junio de 2024...AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 05 de Julio de 2023, a CARLOS HUMBERTO GÓMEZ (D.N.I N°17.390.038), en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Pase a receptoría". Firmado: Dr. Carlos Emilio Neirotti ,Juez de Familia y Violencia Familiar, GEJUAF Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8182821 Importe: \$ 4590
02-05-26/07/2024 (3 Pub.)

A herederos de FABIAN ANTONIO ESPEJO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-12.450/2024. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos – 5° Piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.

Boleto N°: ATM_8184568 Importe: \$ 1350
03-05-10-12-16/07/2024 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 10180/2022 caratulados: "BNA C/HEREDIA, BEATRIZ Y OTRO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. ACEVEDO TOMAS D.N.I. 38.307.310, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 09 de mayo de 2022.- Téngase presente los comprobantes de pago de tasas de justicia y caja forense, agréguese.- Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338,340 y ccs. Del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. cti.). NOTIFÍQUESE.--FIRMADO POR APBLO OSCAR QUIROS,--Juez Federal" Mendoza, 02 de febrero de 2024. Al escrito titulado "LO QUE EXPRESA.- NOTIFICACIÓN POR EDICTOS", digitalizado por el Dr. Rodrigo López: Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Diario Uno, emplazando al demandado Sr. TOMÁS ACEVEDO, para que en el plazo establecido en el proveído de fecha 09/05/2023, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. En dicha publicación de edictos deberá transcribirse íntegramente la resolución señalada. (art.343 y ccs. del CPCCN). FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL."

Boleto N°: ATM_8189455 Importe: \$ 2700

04-05/07/2024 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 19955/2022 caratulados: "BNA C/ RINALDI, FEDERICO EZEQUIEL S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. RINALDI FEDERICO EZEQUIEL D.N.I. 32.030.113, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 28 de octubre de 2022.- No habiendo comparecido el Sr RINALDI FEDERICO EZEQUIEL, a contestar la demanda incoada en su contra, y encontrándose vencido el término legal para hacerlo, declárese rebelde en los términos del art.59 del .C.P.C.C.N.- NOTIFÍQUESE.- FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS Juez Federal "Mendoza, 23 de octubre de 2023. Al escrito titulado "notificación por edictos", digitalizado por la Dra. Ana Schmitd: Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 59 del C.P.C.C.N. notifíquese la resolución de fecha 28/10/2022 mediante edictos por el término de dos (2) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_8189460 Importe: \$ 1800
04-05/07/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Guaymallén, 1 de Julio de 2024
Ref/: NE-11626-2024

"La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla Simplificada para Cargos de Alumbrado Público, según información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 354/24 con vigencia a partir del 01 de junio de 2024, con una variación del 28,4 %; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 8701-2019

	T1 Pequeñas Demandas - Residenciales (cargos bimestrales)				Riego Agrícola		T2 Grandes Demandas (cargos mensuales)	
	Residencial			General	Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)					
Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 2879	\$ 5438	\$ 7933	\$ 23063	\$ 6258	\$ 6643	\$ 31291	\$ 33215
Tarifa Sistema Solidario	\$ 5756	\$ 10875	\$ 15864					

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8195434 Importe: \$ 20490
04-05-08/07/2024 (3 Pub.)

CUARTA CAMARA LABORAL- 1RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Expediente CUIJ: 13-07151343-7((010404-164319)) BENOL ALICIA BEATRIZ C/ VARGAS ROMINA SOLEDAD Y OT P/ DESPIDO. Se notifique a la Sra. VARGAS ROMINA SOLEDAD, de ignorada o domicilio, el siguiente proveido: Mendoza, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO a la demandada ROMINA SOLEDAD VARGAS y STELLA MARIS ROBBA por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que

comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Hágase saber que en el presente expediente entenderá el TRIBUNAL EN PLENO, presidido por el Dr. FERNANDO NICOLAU. NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SEXCU231435> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JIWMQ231438> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AKOHR231441>. Firmado: Dr. GASTON KIELMAYER Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.

S/Cargo

02-05-24-30/07 02/08/2024 (5 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GUAYMALLÉN en autos N.º 647/14/1F "MARQUEZ Vanina Soledad p/sus hijos men. C/DOS SANTOS FRANCIS GIMENEZ P/PRIV. PATRIA POTESTAD" notifica a FRANCIS GIMENEZ DOS SANTOS, DNI 94,159010, de ignorado domicilio la siguiente resolución: "Mendoza, 7 de setiembre de 2017, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al Sr. FRANCIS GIMENEZ DOS SANTOS, DNI 94.159.010 en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II- Notifíquese la presente, el proveído de fs. 49 (traslado) y todas las resoluciones que fueran menester de aquí en adelante, mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno. III- Fecho, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Carolina Agbo Conjuez". Y el decreto de fs. 49: "Mendoza, 10 de abril de 2017, Córrese TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y tenerlo por constituido en estos estrados (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C. y 76 y 103 de la L.N.A. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez Primer Juzgado de Familia".

S/Cargo

02-05-26/07/2024 (3 Pub.)

"EL 3 JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F. MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N.º 89156/2023/3F (CUIJ 13-07413582-4) caratulados: "CARI, TEODORA C/ TORRES, PLACIDO P/ Divorcio unilateral" notifica a TORRES PLACIDO, DNI N.º 14.474.000, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 1 de Marzo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Que se presenta en autos la Sra. TEODORA CARI D.N.I. N.º 18.303.953, bajo el patrocinio oficial de la Dra. CARINA BEATRIZ GARAY CUELI, Defensora de la Décima Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, e interpone demanda de divorcio unilateral, pretensión que deduce contra su cónyuge Sr. PLACIDO TORRES D.N.I. N.º 14.474.000. Que la actora sostiene el demandado es persona de domicilio desconocido; expresando, bajo fe de juramento, desconocer donde reside el Sr. TORRES actualmente. Que conjuntamente con la demanda, la Sra. CARI acompaña informe de la Policía de Mendoza, surgiendo que el demandado no se encuentra registrado en los sistemas informáticos de dicho organismo. Que en el mismo escrito también se agrega informe remitido por la Cámara Nacional Electoral, de donde surge que el domicilio del Sr. TORRES radica en Norte, Sansana, Yavi, Provincia de Jujuy; observándose una notoria imprecisión y falta de datos en la dirección indicada. En virtud de las constancias de autos, se corre vista de lo actuado al Ministerio Público Fiscal, que dictamina que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto al ignorado domicilio del Sr. TORRES, y disponer la notificación edictal del mismo (art. 69 del CPCCYT). Que conforme constancias de los informes acompañados por la Policía de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, estimo, compartiendo dictamen con el Ministerio Público Fiscal, que se ha acreditado sumariamente que el Sr. PLACIDO TORRES D.N.I. N.º 14.474.000, es persona de domicilio ignorado. Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. PLACIDO TORRES, D.N.I. N.º 14.474.000, persona de domicilio ignorado. 2) Ordenar correr TRASLADO al Sr. PLACIDO TORRES D.N.I. N.º 14.474.000 por

CINCO (5) DÍAS de la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, a los efectos de tomar conocimiento de la misma y manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio. 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la abogada Dra. CARINA BEATRIZ GARAY CUELI, Defensora de la Décima Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. CÚMPLASE REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dr. Carlos Alberto Jury Juez de familia GE.JU.A.F. MAIPU--

S/Cargo

02-05-26/07/2024 (3 Pub.)

En los AUTOS Nº FMZ 97000112/2013/TO1/103, que tramitan ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL Nº1 DE MENDOZA, caratulados "LINARES PEREYRA, PEDRO MODESTO S/ INC. DE EXCARCELACIÓN" y en relación al pedido de excarcelación en función de la libertad condicional formulado por la defensa técnica de Pedro Modesto Linares, DNI 8.469.090, se publica el presente edicto durante tres (3) días con el objeto de que las víctimas, o sus familiares directos, tomen conocimiento de lo peticionado en el referido incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto otorgándose, a tales fines, el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación (art. 5 inc. K de la Ley 27372). Dr. Alberto Daniel Carelli, Juez Federal- Dr. Esteban Javier Faoro, Secretario Federal.

S/Cargo

04-05-08/07/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PIPARO MARIO ISRAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241389

Boleto Nº: ATM_8167263 Importe: \$ 450

03-04-05-08-10/07/2024 (5 Pub.)

A derecho habientes de ZULMA MILADY TOLOSA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS AL CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran Sector 06- Fracción 03- Parcela 26 – Ad. del Parque de Descanso conforme EE –9930/2024 – OF. Defunciones – Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL . Municipalidad de Guaymallen

Boleto Nº: ATM_8171385 Importe: \$ 1800

01-03-05-10-12/07/2024 (5 Pub.)

La Jueza del Tribunal de Gestiona Asociada Tercero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. María Eugenia Guzman, sito en Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 5º piso. Ala Norte de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos Nº 317535 caratulados OLIVERI EMILIO JOSE LUIS C/ OLIVERI ANTONIO SEVERO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO hace saber por edictos a publicarse una vez por mes y por el término de SEIS MESES en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES que el tribunal a fs. 17 ordeno:” Mendoza, 10 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, constancias de autos, documentación digitalizada y lo dispuesto por los arts. 85, 88 y conc. del C.C.YC.N., RESUELVO: I.-Declarar abierto el proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de OLIVERI ANTONIO SEVERO, de conformidad con lo normado por el art. 85 y cc del C.C.YC.N. II.-Procédase a la citación de OLIVERI ANTONIO SEVERO, mediante edictos a publicarse, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, una vez por mes y por el término de SEIS MESES. (art. 88 del C.C.YC.N.) III.-Dar intervención al

DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda. IV.-Nombrar a OLIVERI EMILIO JOSE LUIS, curadora a los bienes de la presunta ausente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_8087787- Importe: \$ 7020
07/05 07/06 05/07 07/08 06/09 07/10/2024 (6 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO autos 251.341 caratula "RIOS NORMA JULIA C/SUCESORES DE PAPA JOSE P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Notificar al demandado MARÍA LAURA CONSTANZO NEBBIA, D.N.I. N°20.932.260 de domicilio ignorado, lo proveído a fs 479: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021. Proveyendo IDENTIFICADOR: XFSHU5047 Atento lo manifestado y constancias acompañadas REITERESE la cedula ley a ERNESTO MARCELO PEÑA como se solicita. Téngase presente las personas autorizadas designadas para el diligenciamiento de la cedula ley 22172.- Téngase presente la denuncia del fallecimiento del codemandado HUGO FELIX CONSTANZO conforme declaratoria de herederos que acompaña, la que tramita en autos 404194 "CONSTANZO HUGO FELIX p/SUCESION" que tramita ante esta GEJUAS N°4.- En consecuencia, PARALICESE el proceso y EMPLAZASE a los herederos del causante Sres. GUSTAVO JAVIER CONSTANZO NEBBIA, MARÍA CAROLINA CONTANZO NEBBIA Y MARÍA LAURA CONSTANZO NEBBIA para que, en el término de VEINTE DIAS desde su notificación, comparezcan al presente proceso y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art.23 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE... MMS. MARIANO GABRIEL URRUTIA –JUEZ" y de fojas 499 "Mendoza, 03 de Abril de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos arriba individualizados, atento a la información sumaria rendida en autos tendiente a acreditar que María Laura Constanzo Nebbia sería persona de ignorado domicilio en razón de haber fracasado la notificación ordenada a fs.479, según constancias de fs.356/357 del expediente digital, habiéndose oído al Ministerio Fiscal conforme dictamen de fs.498, y en virtud de lo normado por el art.69 del CPCCT, es que RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a MARÍA LAURA CONSTANZO NEBBIA, D.N.I. N°20.932.260 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el decreto de fs.479, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.-Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dese vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art.75- III del CPCCT.- NOTIFÍQUESE.- CMC. MARIANO GABRIEL URRUTIA –JUEZ".

Boleto N°: ATM_8171372 Importe: \$ 5940
27/06 02-05/07/2024 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia N° 1 de San Rafael notifica la resolución dictada en fecha 05-06-2024 en lo autos N° 74685/ 2023 (ORD J-13-07318541-0/2023-0) caratulados "TORO, ANA EVELIN C/ CHAU, MARIO WEI P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", mediante el cual se aprobó información sumaria declarando de ignorado domicilio a MARIO WEI CHAU Pasaporte United of America n° 218.933.118, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. y EMPLAZANDO a MARIO WEI CHAU Pasaporte United of America n° 218.933.118, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Se transcribe a continuación dicha resolución: "San Rafael; 5 de Junio de 2024 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Que se presenta la Sra. Ana Evelin Toro solicitando privación de responsabilidad parental en favor de su hija menor de edad Sharon Victoria Chau Toro contra el Sr. MARIO WEI CHAU.-. Que atento la situación denunciada se rinde información sumaria a fin de conocer el último domicilio registrado del demandado en autos. Se agregan informe de RENAPER, de la Policía de Mendoza, de A.N.S.E.S, de AFIP , de la CNE y de la oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de Argentina . Todos arrojando resultado negativo. Que el Ministerio Fiscal dictaminó sin formular objeciones respecto de la aprobación de la información sumaria rendida, debiendo notificar al accionado por edictos o por cualquier medio útil, previo "juramento del litigante contrario de desconocer el domicilio o donde se encuentra la persona a notificar bajo su responsabilidad" (Art. 69 del C.P.C.C. y T.M., Ley 9001). En fecha 30/04 la actora presta juramento a los términos del Art. 69 del C.P.C.C. y T.M., Ley 9001.- - Por lo expuesto y constancias de

autos, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a MARIO WEI CHAU Pasaporte United of America n° 218.933.118, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. II.- EMPLÁZASE a MARIO WEI CHAU Pasaporte United of America n° 218.933.118, para que en el término de DIEZ DIAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT). Dra. Mariana Simón – Juez de Familia y Violencia Familiar”.

Boleto N°: ATM_8181566 Importe: \$ 7020
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

A Herederos de TORRES LEANDRO IVAN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-4720556. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8185815 Importe: \$ 900
03-04-05-08-10/07/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. ZAGAL ISABEL ESTER, DNI 23.715.138, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33, Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
01-03-05-08-10/07/2024 (5 Pub.)

MENDOZA, 02 julio 2024 RESOLUCION N° 1772 SyJ Visto el Expediente N° EX-2019-02735937-GDEMZA-MESAENTGENERAL; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones, el Suboficial Ayudante S.C.S. ® SOSA, Juan Carlos, interpone Recursos Jerárquico, en contra de la Resolución N° 479/19 emitida por el Director General del Servicio Penitenciario por la cual se resolvió la admisión formal y el rechazo sustancial del Recursos de Reconsideración presentado contra la Resolución N° 249/19 D.G.S.P.; Que en orden 07 se adjuntan expedientes digitalizados de los cuales resulta: EX-2018-01013960-GDEMZA-DGSERP#MSEG donde se solicita actualización de la jerarquización y pago de las remuneraciones del grado requerido. Se adjunta dictamen del Departamento Legal del Servicio Penitenciario y Resolución N° 249/19, no haciendo lugar a lo solicitado por el Sr. Sosa, dicha resolución fue notificada en fecha 11/03/19 y en nota N° 10-S-2019-00213 el Sr. Sosa Juan Carlos presenta Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 249/19, se acompaña dictamen del Departamento Legal del Servicio Penitenciario y Resolución N° 479/19 admitiendo en lo formal y rechazando en lo sustancial el Recursos de Reconsideración incoado, dicha resolución fue notificada para fecha 06/05/19; Que el día 27/05/2019 a través de la presente pieza administrativa el Sr. SOSA, Juan Carlos presenta Recursos de Apelación contra la Resolución N° 479/19, dicho recurso es tomado como Recursos Jerárquico ante este Ministerio; Que del análisis formal el recurso presentado es interpuesto dentro de los quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado conforme lo dispuesto por el Art. 177 de la Ley de procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza N° 9003; Que siendo el administrado notificado el día 06/05/2019 y deducido el presente Recurso Jerárquico en fecha 27/05/2019, es presentado en tiempo y forma por lo que corresponde su admisión formal; Que del análisis sustancial, en su presentación el Suboficial Ayudante S.C.S. ® SOSA, Juan Carlos, expresa que las resoluciones recurridas niegan un derecho que no se encuentra contemplado en forma expresa en la Ley N° 7493, considerando que el rechazo es desacertado porque no se ha tenido en consideración el principio consagrado en el Art. 19 de la Constitución Nacional; Que el peticionante continua expresando los mismo argumentos vertidos en las presentaciones anteriores, las cuales han sido rechazadas con absoluto fundamento legal, no ha aportado nuevos argumentos jurídicos, que permitan varias la resolución recurrida; Que en conclusión, y atento a lo anteriormente expuesto,

corresponde que el recursos presentado sea admitido en lo formal y rechazado en lo sustancial. Por ello, atento a lo previsto por los artículos 150 y 177 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y coincidiendo con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 13; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Suboficial Ayudante S.C.S. ® SOSA, Juan Carlos D.N.I. N° 20.544.506, contra de la Resolución N° 479/19 emitida por el Director General del Servicio Penitenciario por la cual se resolvió la admisión formal y el rechazo sustancial del Recurso de Reconsideración presentado contra la Resolución N° 249/19 D.G.S.P., por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Hágase saber que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, recurso jerárquico ante el Sr. Gobernador (Art. 179, 180 y 181 Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación un Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

EX-2023-05664579--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX 1RO PP ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL DNI 30984023" NOTIFICAR A AUXILIAR 1° PP ROJAS PIZARRO HERNAN ABEL DNI N° 30984023 a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA conforme lo sugerido por el instructor sumariante a orden n° 59 y de lo dispuesto a orden n° 66 por el Directorio de la Inspección General de Seguridad. MEDIDA A NOTIFICAR: MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2.024.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2024-04083444- -GDEMZA-IPV, caratulado B° VIRGEN DE LOURDES- MNA. -F- CS. 05, notificar al Sr. OLIVERI JUAN JORGE DNI N° 11.486.784 y la Sra. VARGAS MONTECINO ROSWITHA DNI N° 93.106.556, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO VIRGEN DE LOURDES- MNA.-F- CS.-05- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 10340600005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS con 86/100 (\$ 43.206.86) equivalente a 172 cuotas, actualizada al día 02/07/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

EX-2023-04167191- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "INF SUM OF INSP PP WALTER ADRIAN

CARBAJAL RODRIGUEZ 28828956 AV ENCUBRIMIENTO". Cítese al efectivo policial OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ WALTER ADRIAN, DNI N° 28.828.956, a prestar declaración indagatoria para el día jueves 11/07/24 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 269/24, "MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2024.- RESOLUCION N° 269/2024.- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2023-04167191- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "INF SUM OF INSP PP WALTER ADRIAN CARBAJAL RODRIGUEZ 28828956 AV ENCUBRIMIENTO" CONSIDERANDO: Que, se inician las presentes actuaciones con un preventivo de la División Sustracción Automotores, de fecha 01/05/2023 dando cuenta que siendo las 09:30 horas circunstancias en que personal policial de División Sustracción Automotores se encontraba realizando tareas propias, observan en la arteria de calle Pedro Molina y calle Alberdi de Guaymallén, una camioneta marca FORD, modelo ECOSPORT, dominio colocado EXL387, el que presenta características apócrifas debido a que no conserva las de su originalidad emitidas por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. En virtud de ello, el personal se aposta en el lugar y transcurrido un lapso de tiempo arriba el ciudadano: OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ WALTER ADRIAN, Argentino hijo de Cesar y de Mabel, nacido en la provincia de Buenos Aires para fecha 10/05/1981, casado, alfabeto de profesión empleado público (POLICIA DE MENDOZA con prestación de servicio en Cuerpo de Motorizada), domiciliado en Calle Catamarca N° 515 de Ciudad de Mendoza, titular del D.N.I N° 28.828.956, teléfono N° 2612594996, quien al ser consultado por la documentación del rodado, manifiesta en forma espontánea que carece de la misma, por lo que al autorizar la inspección de los guarismos identificatorios de CHASIS y MOTOR, resultando del CHASIS N° 9BFZE10N768718493, el que al ser consultado al operador de la División Automotores quien previo cotejo en el Sistema Informático Policial y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor comunica que esa codificación del CHASIS está asignada al dominio asociado FHE-665 correspondiente a un automóvil tipo RURAL 5 PUERTAS marca FORD modelo ECOSPORT que a la fecha presenta PEDIDO SECUESTRO para fecha 20/03/2020, solicitado por la UNIDAD FISCAL DE SUSTRACCIÓN DE AUTOMOTORES, FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N° 11, en el marco del EXPEDIENTE N° P-25.148/20, caratulados como AV. Hurto De Vehículos. Continuando con la inspección al momento de darle lectura a los guarismos identificatorios del MOTOR N°, esto "NO" es posible llevarlo a cabo ya que estos se encuentran en un avanzado estado de oxidación y recubierto de abundante material graso, por lo que será necesario con los elementos lumínicos y de limpieza adecuados, una inspección con mayor profundidad a los fines de poder determinar la originalidad del mismo. Prosiguiendo con la inspección se observa que el rodado presenta toda su cristalería cambiada carente de identificaciones originales de fábrica y que dichos cristales han sido grabado de forma artesanal con el dominio EXL-387, siendo esta una modalidad delictiva para ocultar la verdadera identidad del rodado. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ WALTER ADRIAN, DNI N° 28.828.956 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 1, en función con el artículo 8 primera parte, artículo 43 en sus incisos 1 y 2, en concordancia con el artículo 80, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL INSPECTOR P.P. CARBAJAL RODRIGUEZ WALTER ADRIAN, DNI N° 28.828.956 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 1, en función con el artículo 8 primera parte, artículo 43 en sus incisos 1 y 2, en concordancia con el artículo 80, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos,

formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.”. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 1, en función con el artículo 8 primera parte, artículo 43 en sus incisos 1 y 2, en concordancia con el artículo 80, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, informe de Capital Humano y Capacitación; Registro N° 16, Legajo personal del imputado; Registro N° 17, informe de Sanidad policial; Registro N° 41, informe de citación en el domicilio del encartado. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. DR. NICOLAS ALBERTO MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

EX-2023-06119127- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado “AVERIGUACION POSIBLE ABANDONO DE AUXILIAR PP TORRES CAMARGO FERNANDO GERMAN DNI 39086669”. Cítese al efectivo policial AUXILIAR PP TORRES CAMARGO, FERNANDO GERMAN, DNI N° 39.086.669, a prestar declaración indagatoria para el día martes 11/07/24 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 646/23, “MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2024.- RESOLUCION N° 351/2023.- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2023-06119127- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: “AVERIGUACION POSIBLE ABANDONO DE AUXILIAR PP TORRES CAMARGO FERNANDO GERMAN DNI 39086669” CONSIDERANDO: Que, se inicia la presente causa mediante un informe de Capital Humano, de fecha 15 de agosto del 2023, en el que se pone en conocimiento la Situación Administrativa del AUXILIAR PP TORRES CAMARGO FERNANDO GERMAN DNI 39086669: 1. El funcionario depende administrativamente de esta Dirección de Capital Humano y Capacitación a su cargo, desde el día 29 de marzo del 2023, por encontrarse en situación de revista Disponibilidad por Enfermedad, encuadrada en el Art. 218° Inc. 2, de la Ley 6722/99. Para fecha 07 de junio del corriente el funcionario se hace presente en la Junta Psicológica justificando 30 días de parte de enfermo por tratamiento psicológico, por lo que dicha Junta lo deja citado para el día 28 de Junio del 2023 para Justificar su ausencia Laboral, Notificándose en su ficha médica. (se adjunta copia de la misma). A la cual NO COMPARECIO; debido a ello se solicita a Comisaria 36 la citación del efectivo, a su domicilio particular por el aportado en su Declaración Jurada, la cual coincide con el Domicilio cargado en su Legajo Digital; para fecha 01/08/23, a la cual NO COMPARECIO, por lo que se solicita nuevamente a Comisaria 36 la Citación del causante, para el día 04/08/23, a la cual tampoco se hizo presente. (adjunto copia de los resultados de las citaciones y copia de Declaración Jurada). Consultado el Sistema Informático Policial el efectivo registra un total de 188 días de parte de enfermo ocurridos en “No Acto de Servicio”. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificada como AUXILIAR PP TORRES CAMARGO, FERNANDO GERMAN, DNI N° 39.086.669 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección,

al funcionario policial identificado como AUXILIAR PP TORRES CAMARGO, FERNANDO GERMAN, DNI N° 39.086.669 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de junio de 2023. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, informe de Capital Humano y Capacitación; Registro N° 5, copia de la resolución 2245/23; Registro N° 32, Legajo digital del imputado; Registro N° 35, constancia de notificación audiencia, Registro N° 36, constancia de fracaso de audiencia. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. DR. NICOLAS ALBERTO MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-----

S/Cargo

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SCHMIDT NELLY BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241405

Boleto N°: ATM_8175563 Importe: \$ 450

02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARRAU MARIA SONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241406

Boleto N°: ATM_8176438 Importe: \$ 450

02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLANUEVA FRANCISCO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241407

Boleto N°: ATM_8176486 Importe: \$ 450

02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LISANTE ELSA FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241408

Boleto N°: ATM_8175259 Importe: \$ 450

02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CEJAS EDUARDO EMILIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1241409

Boleto N°: ATM_8175417 Importe: \$ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEÑALVER MARIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241410

Boleto N°: ATM_8175420 Importe: \$ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOTO GLADYS ELENA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241411

Boleto N°: ATM_8178460 Importe: \$ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BARROS CRISTINA DEL CARMEN
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241412

Boleto N°: ATM_8182966 Importe: \$ 450
02-03-04-05-08/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GRAGEDA ERNESTO FABIAN
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241394

Boleto N°: ATM_8170776 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ ALFREDO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241395

Boleto N°: ATM_8171002 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO ISAURA NURI Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241396

Boleto N°: ATM_8171077 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMPOY JOAQUIN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241397

Boleto N°: ATM_8171382 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TOLEDO ENRIQUE ERNESTO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241399

Boleto N°: ATM_8171408 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MEZZATESTA NORBERTO SEBASTIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241398

Boleto N°: ATM_8171417 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GATICA MARIA HAYDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241400

Boleto N°: ATM_8174547 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ ELENA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241401

Boleto N°: ATM_8174595 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHILOTE CINTIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241402

Boleto N°: ATM_8174600 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco(5) días a beneficiarios del Ex agente ANTELADA, CRISTIAN JAVIER para reclamos de Indemnización por Fallecimiento y Haberes pendientes. Expte: Electrónico: Nro: EE-11447-2024 y EE-11455-2024.

Boleto N°: ATM_8174616 Importe: \$ 1350
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEACON SONIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241403

Boleto N°: ATM_8174656 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA FELIX FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241404

Boleto N°: ATM_8174660 Importe: \$ 450
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Magnaldi Anibal Horacio DNI: 23.725.012 por reclamo de Indemnización por Fallecimiento de dicho agente, a comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles a presentarse a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_8182773 Importe: \$ 1800
01-02-03-04-05/07/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5784 caratulados "GOMINA ROBERTO JUAN P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO JUAN GOMINA, para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM_8170679 Importe: \$ 270
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 280.918 "O´SHEE MARIA VIRGINIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante O´SHEE MARIA VIRGINIA, DNI N° 11.638.561, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8163795 Importe: \$ 540
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2685 "JARA ATALIVAR JESUS Y ENCINAS VICTORIA AMANDA P / SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr. Atalivar Jesus Jara, D.N.I.N°: 6.824.494 y Victoria Amanda Encinas D.N.I.N° 3.033.330, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8175320 Importe: \$ 360
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 319361 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MERCEDES CASTRO, DNI N° 3047590, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez.

Boleto N°: ATM_8181462 Importe: \$ 360
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. BANEGAS TEOTINIO LIDORO, con D.N.I. N° 7.072.950 y LEZCANO MARTA CRISTINA P/SUCESIÓN con D.N.I N°4.139.769 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278447 "BANEGAS TEOTINIO LIDORO Y LEZCANO MARTA CRISTINA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8171378 Importe: \$ 540
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "208.915 Ravale

Antonio Vicente p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Antonio Vicente Ravale (DNI M 08.034.831), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_8174535 Importe: \$ 630
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN 209.006 caratulados GUINSBURG PERLA EDITH P/ SUCESIÓN 13-07533590-8(022051- 209006), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GUINSBURG Perla Edith, DNI N° 09.987.580, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8174539 Importe: \$ 450
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “209.014 Rodríguez Susana Soledad p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Soledad Susana Rodríguez (DNI 10.040.500), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8175606 Importe: \$ 630
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 281332 “CAMARGO NELSON DAVID P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CAMARGO NELSON DAVID, D.N.I. N° 22.958.205, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8182713- Importe: \$ 900
05-08/07/2024 (2 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “209.126 Poblete Roberto Sabino p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Roberto Sabino Poblete (DNI 12.833.464), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8184566 Importe: \$ 630

05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 204.916 caratulados: "OLDANI SELVA ESTHER Y DELL´OLIO JUAN FIORAVANTI P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SELVA ESTHER OLDANI (L.C. N°3.907.872) y JUAN FIORAVANTI DELL´OLIO (D.N.I. M N°6.939.397), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8184617 Importe: \$ 720

05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.189 caratulados: "URETA HECTOR FERNANDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE HECTOR FERNANDO URETA (D.N.I. N° 6.936.059) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8189482 Importe: \$ 450

05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Sr. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 209.022 caratulados MASERA PABLO JAVIER P/ SUCESIÓN 13-07534339-0(022051-209022), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MASERA Pablo Javier DNI N°16.868.342, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT). Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8188463 Importe: \$ 630

05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317981, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ISIDORA QUICHU GARNICA, DNI N° 93086506, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaud - juez

Boleto N°: ATM_8191483 Importe: \$ 450

05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316127 cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE DE LA CRUZ ORTIZ, con DNI M 3256845 y JUANA ERNESTINA RAMIREZ a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.:

DRA. MARIA VERONICA VACAS - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8191486 Importe: \$ 450
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.476, cita herederos, acreedores de ZARANDON ANTONIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8191520 Importe: \$ 360
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N°417.873 "IBAÑEZ AGUSTIN P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Agustín Ibañez DNI: 35.516.255, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra.Érica Andrea Deblasi-Juez.

Boleto N°: ATM_8191482 Importe: \$ 360
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN EVELIO ESQUEMBRE GARCÍA, con D.N.I. N° 93.737.609, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279590 "ESQUEMBRE GARCIA JUAN EVELIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8191596 Importe: \$ 450
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 209.015, caratulados: "OROZCO DAVID LUIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, DAVID LUIS OROZCO (D.N.I. M N°8.032.144), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8195440 Importe: \$ 630
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255978 caratulados: VAZQUEZ GRACIELA BEATRIZ P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de VAZQUEZ GRACIELA BEATRIZ con DNI N° 16.256.137 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8195455 Importe: \$ 450
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N°43.153 caratulados: "AMAYA RAMONA ANSELMA y MAYA ALBERTO LUIS P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORE Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES RAMONA ANSELMA AMAYA (D.N.I.N°5.914.943) y ALBERTO LUIS MAYA (D.N.I.N°8.026.671) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION.FDO.DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_8191792 Importe: \$ 450
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.444, cita herederos, acreedores de LIBERAL EDGARDO RAUL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8195491 Importe: \$ 360
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 105.568 caratulados: "GUINI LILIANA EDITH Y URABAYEN ALEJANDRO ANTONIO P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante URABAYEN ALEJANDRO ANTONIO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8191895 Importe: \$ 360
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. STELLA MARIS ZANATELLO, con D.N.I. N° 12.481.399, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.957 "ZANATELLO STELLA MARIS P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8195450 Importe: \$ 540
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 54531 caratulados: "SANCHEZ FRANCISCO, con DNI 3.382.034 Y AURORA GIMENEZ, con DNI 8.577.451", cita y emplaza a herederos y acreedores de: SANCHEZ FRANCISCO, con DNI 3.382.034 Y AURORA GIMENEZ, con DNI 8.577.451 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Gabriela Raquel Grucci

Boleto N°: ATM_8195457 Importe: \$ 540
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Roco Teresa (DNI F 6.415.748); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.618, caratulados: “ROCO TERESA P/ SUCESIÓN - Fdo Dra. María Gabriela Muros.– con Juez”.-

Boleto N°: ATM_8195461 Importe: \$ 540
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 281308 “ SPADONI EDUARDO MARIO Y CUELLO GRACIELA HERMINIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , SPADONI EDUARDO MARIO, con DNI 8145235 y CUELLO GRACIELA HERMINIA, con DNI 5330290 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8195465 Importe: \$ 630
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TERESA NIEVES HENRIQUEZ, con D.N.I. N° 5.645.685, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279560 “HENRIQUEZ TERESA NIEVES P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8191806 Importe: \$ 450
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 281.371 “ORTIZ ELVIRA RENEE P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ORTIZ ELVIRA RENEE DNI: 3.308.014, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8195507 Importe: \$ 540
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 64621/2023, caratulados “DURAN, FELIX ALBERTO C/ MESA TORO, MARIA ISABEL P/ DIVORCIO UNILATERAL”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 4 de Diciembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MARÍA ISABEL MEZA TORO, C.I. Chile 10632415-8, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las

notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO a la Sra. MARÍA ISABEL MEZA TORO, C.I. Chile 10632415-8, de la petición de DIVORCIO y propuesta reguladora por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, se expida y preste conformidad sobre la propuesta presentada o formule contrapropuesta, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 C.P.C.C.T. y 437 y cc. del C.C.yC.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE”.- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_8191834 Importe: \$ 3240
05-26-31/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARCOS JORGE COHEN, con D.N.I. N° 07.647.975, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279753 “COHEN MARCOS JORGE P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8195541 Importe: \$ 450
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TERESA GLADYS GUARDIA DNI 6.188.083, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07543039-0((012054-417859)). GUARDIA TERESA GLADYS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8195617 Importe: \$ 540
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GIMENEZ MARCELA ADRIANA, con D.N.I. N° 22.391.912, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279601 “GIMENEZ MARCELA ADRIANA P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8197865 Importe: \$ 450
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 3.352.839, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.293.

Boleto N°: ATM_8199464 Importe: \$ 450
05/07/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 175 m2, ORLANDO SEVERINO VENECEZ., Corrientes 346, 3º Sección, Ciudad, Capital. EX-2024-04732677-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 16, 12.30 horas.

Boleto N°: ATM_8191597 Importe: \$ 270
05-08-10/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 199,90 m2. Propietario: FACUNDO SILVA. Ubicación: Murialdo 647, Villa Nueva, Guaymallén. Julio 15, hora 12:30. EX-2024-04709454 GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8191598 Importe: \$ 270
05-08-10/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gomez mensura 244.14m2, Propietarios: FERNANDEZ MARÍA ESTER; REITANO JOSÉ VÍCTOR. Ubicación: Calle Pueyrredon 481, Coronel Dorrego, Guaymallén. EX-2024-04640906-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 15, Hora 17.00.

Boleto N°: ATM_8191599 Importe: \$ 540
05-08-10/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alfredo Gómez mediará 133.10 m2 aproximadamente, Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: OSCAR CUELLO. Pretendida por LILIANA BEATRIZ BINATO. Ubicación: Entre Rios 1581, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Jose Florencio Terrazas, Sur: Carlos Jesus Sosa, Este: Guillermo Sejas. Oeste: calle Entre Rios. EX-2024-04452953-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 15 Hora 16.00.

Boleto N°: ATM_8191600 Importe: \$ 810
05-08-10/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Martin Palazzo, mediará 541,60 m2, de ANTONIO RAMON FONTECHA, pretendida por PATRICIA NOEMI SILVA, para Obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, en Miguel de Cervantes Saavedra 639, B° Villa Pilita, Coquimbito, Maipú. Julio 15, hora 10. Límites: Norte: Estanislao Guillermo Leyes y Adela del Carmen Elizondo; Sur: Silvestrini Santos y Emma Copparoni; Este: Jonathan Hernan Cubillos y Sofia Antonella Marabeli y Oeste: Calle Miguel de Cervantes Saavedra. EX-2024-04634954-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8191791 Importe: \$ 1080
05-08-10/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Oscar Daniel Lancellotti Agrimensor, mediará 21615.90 m2 propiedad de JOSE ALFREDO LAPIANA, GERARDO JOSE MARTIN Y REGINO MARTIN. Carril del Centro 275 m al este de Carril Santos Lugares (costado Sur) Algarrobo Grande. Junín. Julio 15, hora 13:00. EX-2024-04335274-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8195436 Importe: \$ 540

05-08-10/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 366,75 m2 (Parte de mayor extensión). Propietario: MATHIEU Y COMPAÑÍA S.A. INMOBILIARIA Y URBANIZADORA. Ocupante: VANESA EDITH MERCADO. (Programa de Regularización Dominial, Ley Nacional 24374, Ley Provincial 8475). Ubicación: Curupaity N° 48, El Resguardo, Las Heras. Julio 15, Hora: 12:00. Expediente 2024-04641611-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8195439 Importe: \$ 810
05-08-10/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Natalia Riveros, Ing. Agrimensora mensurará 12 ha. 3296.40 m2 aproximadamente, propietario GERÓNIMO SUREDA, pretendiente VALLE DE MEDRANO SOCIEDAD ANÓNIMA, Gestión título supletorio Ley N° 14159 y modificatorias. Ubicación Pedro Bertona S/N°, vereda este, a 100 m al norte de calle Lemos, Carrizal, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Trueno Negro S.A.; Sur: Juan Arbona; Este: Regino García y Faustino García; Oeste: Finca los amigos y Gustavo Enrique Bertona. EX-2024-04646380-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 15, 10 horas.

Boleto N°: ATM_8195431 Importe: \$ 1080
05-08-10/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ivana Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará, unificará y fraccionará Título I: 1435.01 m2 Titular: GARUFI SARA MARIA; TÍTULO II: 870.01m2 Titular: LUCERO MARCELA VIVIANA. Boulogne Sur Mer 2071, La Cieneguita, Las Heras. Julio 15, hora 12:00. EE-32249-2024.

Boleto N°: ATM_8195452 Importe: \$ 540
05-08-10/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 366 m2 propiedad de STENTA JOSE ERNESTO y TORREÑO MARIA ESTER pretendida por FRUSTAGLIA SALVADOR LUIS para gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle 25 de Mayo 469, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, calle 25 de Mayo; Sur, Catena Gisela Anahi y Jorge Alejandro Santoni; Este, Alberto Dardo Bidou; Oeste, Rosana Veronica Quiroga. Julio 15 a las 11,45 horas. EX-2024-04654682-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8195456 Importe: \$ 1080
05-08-10/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Martín Rauek Castellano mensurará aproximadamente 514,24 m2 (Título 1) propiedad de SANTOS BERNARDO PALERMO y 250 m2 (Título 2) propiedad de PATRICIA ADRIANA ORTIZ, para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, pretendidas por MILAGROS MARIA MIRIAM PALERMO, EDUARDO HUGO PALERMO, SEBASTIAN CARLOS PALERMO, TERESITA MONICA PALERMO, CARMELO PALERMO Y MARIA ELENA PALERMO, ubicado en Avenida Pirovano N° 49, Ciudad, San Martín. Límites. Norte: Angel Italo Francesconi, Walter Daniel Tuzi y Adriana Beatriz Bonetto; Sur: Gerardo Ariel Martin; Este: Avenida Pirovano; Oeste: Enrique Comunetti Y Oscar Osvaldo Santaolaya. Julio 15, 10:30 horas. Expediente: EX-2024-04128415-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8195441 Importe: \$ 1620

05-08-10/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Enrique Vergara, mediará 307,00 m² aproximadamente, propietario SANTA ELVIRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por DE BORTOL, ROXANA PAOLA y DANIEL, RICARDO ANTONIO, Ley 14159 y modificatorias, gestión Título Supletorio. Límites: Norte: Montivero Cayetano Washington y Sosa Nélica Sur: Olmos Mónica Ester y Chuca Pedro Ricardo, Chuca Carlos Guillermo, Chuca Daniel Pedro, Chuca Nilda Patricia, Julia Mamani, Chuca Marta Mercedes, Chuca Pablo Cesar Este: Martínez, Juan Jacinto y Ahumada Pedro Aníbal Oeste: Calle Martin Rodriguez. Ubicada Martín Rodríguez N° 560, Las Cañas, Guaymallen. Julio 15, hora 17:00. EX-2024-04291987-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8191793 Importe: \$ 1620

05-08-10/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mediará 530,13m² aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: Lopez Moreno Manuel. Pretendiente: JOVER SANDRA LILIANA. Límites: Norte: Nuñez Jorge Mario; Sur: Calle Álvarez Condarco; Este: Ortega Tomas Julian; Oeste: Pase Elena Zaida, Pase Yolanda, Acosta Liliana, Miras Raul Hector y Manrique Antonio. Calle Álvarez Condarco 952, Ciudad, San Rafael. Julio : 15 .Hora: 8:30. Expte: EX-2024-04694648- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8196668 Importe: \$ 1080

05-08-10/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mediará 1170,00m² aproximadamente. Propietarios: CASTRO RAMON. Pretende: FUNES ISAIAS. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Prolongación Calle Alfonso Saez N°545, Ciudad, General Alvear. Límites Norte, Sur, Oeste: Castro Ramon. Este: Prolongación Calle Alfonso Saez. Julio 15 Hora 13.00. Exp.: 2024-04752964-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8195831 Importe: \$ 810

05-08-10/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 300,00 m², de NELIDA MARIA UCCELLI DE DI GIAMBATISTA, calle Paso de los Libres N°445 – Ciudad – General Alvear . EX-2024-04711141- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 15 Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_8198479 Importe: \$ 540

05-08-10/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mediará 456.20m² propiedad de: Gonzalo Garcia, ubicada en Avenida Domingo Faustino Sarmiento n°1900, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Julio 15 Hora 15. Expte EX-2024-04772479- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8198122 Importe: \$ 540

05-08-10/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mediará 471,99m², propietario Silvio Narciso Maldonado – Juan Bautista Alberdi N°

282 – Ciudad – General Alvear – Julio 15 - Hora 11 – Ex2024-04729091-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8198164 Importe: \$ 540
05-08-10/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 1308m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios: GUILLERMO RICARDO PITARCH y JAMES EUGENE JENKS. Pretendiente: GUSTAVO RAMON YLLANES. Ubicación: Calle USPALLATA 1722 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: CALLE USPALLATA, Sur: GUILLERMO RICARDO PITARCH y JAMES EUGENE JENKS Este: LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS, Oeste: GUILLERMO RICARDO PITARCH y JAMES EUGENE JENKS. EX-2024-04752929-GDEMZA- DGCAT_ATM. Julio 15 Hora 14.

Boleto N°: ATM_8195829 Importe: \$ 1350
05-08-10/07/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 5ha 0000,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: JUAN SALTO. Pretendiente: EDGARDO DARIO VALVERDE. Ubicación: Callejón PERUZZI s/n° (234,60m al Este de Calle "10" – costado Norte) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: PEDRO PERUZZI, DOMINGO PERUZZI Y PABLO JUAN PERUZZI; Sur: CALLEJON PERUZZI, Este: PEDRO PERUZZI, DOMINGO PERUZZI, PABLO JUAN PERUZZI Y FELIX FRANCISCO PERUZZI, Oeste: EDGARDO DARIO VALVERDE. Julio 16 Hora 9:00. EX-2024-04798305- -GDEMZA- DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8199424 Importe: \$ 1350
05-08-10/07/2024 (3 Pub.)

Mario Brandi, Ing. Agrimensor, mensurará 842,48 m² aproximadamente, propiedad BODEGAS y VIÑEDOS GARGANTINI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL y COMERCIAL, pretendida por Gallerani, Silvia Marta ; Gallerani, Carlos Fernando; Gallerani, Liliana Mabel (Trámite Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias). Límites: Norte: Calle Florida Sur, Este, y Oeste: BGAS VDOS GARGANTINI SAIC Julio 16, hora 10. Expte EX-2024-04688643- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8183197 Importe: \$ 810
04-05-08/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolás Perez mensurará 1ha 177,49 m², Propiedad de LEON MARÍA VICTORIA, Calle Pedro Molina S/N° o también llamada Ruta Provincial N° 60 S/ N° costado sur, a 310 m al este de su intersección con Calle Pescara, Distrito Cruz de Piedra, Maipú, Día 13 Julio, Hora:12. Expediente EX-2024-04711493.

Boleto N°: ATM_8185812 Importe: \$ 810
04-05-08/07/2024 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 408.00 m². Propiedad ALBERTO CELESTINO CABALLERO. Ruta Provincial N° 50, 40 m al Este de Calle Los Cerezos (costado sur). Barrio Libertad. Palmira. San Martín. Julio: 13 Hora: 16:00. Expediente: EX-2024-04723790-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8191468 Importe: \$ 540
04-05-08/07/2024 (3 Pub.)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, mensurará 300,77 m²., propiedad MARÍA DEL CARMEN

IANNI de SORIA, pretendida por TEÓFILO ANTONIO GARCIA, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Albino Gutiérrez 99; Luzuriaga; Maipú. Límites: Norte: Delia Laura Ontiveros; Sur: Calle Albino Gutiérrez; Este: Fanny Beatriz del Carmen Romo; Oeste: Calle Islas Malvinas. Julio 13. Hora: 10:00. Expediente EX-2024-04753060

Boleto N°: ATM_8195586 Importe: \$ 1080
04-05-08/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas, mensurará para gestión de Título Supletorio, Ley 14159, y sus Modificatorias, aproximadamente 1000,00 m2 de ABDO MANUEL SAID, CARLOS REINALDO SAID. Pretendidos por AGUILAR NORMA LILA. Calle San Esteban s/n° a 170 metros de callejón Menéndez vereda este, El Pastal, Las Heras. Límites: Norte, sur y este: Abdo Manuel Said y Carlos Reinaldo Said Oeste: Calle San Esteban. Julio 15. Hora: 11:00. EX-2024-04753487- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8191915 Importe: \$ 1080
04-05-08/07/2024 (3 Pub.)

Edictos Judiciales - Mendoza Argentina - Joaquín Marchiori, Ing. Agrimensor, mensurará 483.60.m2 aprox. propiedad de SUAREZ RICARDO LEANDRO ubicada sobre Calle Congreso de Tucumán N° 96, Mzna G Lote 10, Palmira, San Martín, Mendoza –.EX-2024-04745552- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 13. Hora: 17:00.

Boleto N°: ATM_8196429 Importe: \$ 540
04-05-08/07/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 400.95 m2 gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad de JULIO ERNESTO GRZONA, Calle Juan B. Justo 171, Centro, Godoy Cruz. Pretendientes: SILVIA CLAUDIA ELENA, ANTONELLA YESICA GRZONA y GUSTAVO MARCELO GRZONA. Norte: Serafín Linares. Sur: Julio Ernesto Grzona y calle Juan B. Justo. Este: Enrique Angel Rezzani. Oeste: José Ivan Carlucci, Susana Alicia Codoni y Susana del Carmen Siciliano. Julio 13. Hora: 12:00. EX-2024-03727962- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8195584 Importe: \$ 1350
04-05-08/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mensurará 15ha1086.63m2 aproximadamente. Propiedad de REMIGIO RIERA ESPINOSA, EUGENIO RIERA ESPINOSA, CIRILO RIERA ESPINOSA, CEFERINO ARMANDO RIERA y JUAN EUGENIO RIERA. Pretendida por JUAN EUGENIO RIERA y REMIGIO RIERA. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle El Retiro y Dumas, esquina noroeste, Eugenio Bustos, San Carlos. Límites: Norte: Pascual Alejo Montoya. Sur: Calle El Retiro. Este: Calle Dumas. Oeste: Los Propietarios. Julio 13. Hora: 12:50. EX-2024-04752044-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8191907 Importe: \$ 1350
04-05-08/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor EMILIO DANIEL MALDON ADO, mensurará 1.478,98 m2 aproximadamente, propietario PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por: MAURO LIZUÑIGA VILLEGAS, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 ubicada Ruta Provincial N° 50, costado Norte a 519 metros al Este de Calle Las Coloradas, Villa, Santa Rosa. Julio 11, hora 9. Expediente EX2024-04542440- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Este y Oeste: Provincia de Mendoza. Sur: Ruta Provincial N° 50

Boleto N°: ATM_8178448 Importe: \$ 1080

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará, unificará y fraccionará aproximadamente 11ha 1.1120,44 m2. Propietario: LE FRANCOIS Y PFEFFER de PORRI, Celina (TITULO I) y BLD DEVELOPERS S.A. (TITULO II).Ubicación: Calle Besares N° 372. Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Expediente: EE-31960-2024. JULIO:10 HORA: 16:00

Boleto N°: ATM_8181503 Importe: \$ 810

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Jose Giordano, Ingeniero Agrimensor mensurará 140.71 m2 de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por JUAN MARCELO LEAL BARRAZA, para obtención Título Supletorio, Ley N°14159 y modificatorias. Ubicacion Calle Publica N°7 S/N°, 113 m al sur de calle Libertad, costado Este, Panquehua, Las Heras. Limites: Norte, Sur y Este: Instituto Provincial de la Vivienda, Oeste: Calle Pública N°7. Expte.: EX-2024-04669019- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 10 Hora 9.30

Boleto N°: ATM_8182845 Importe: \$ 1080

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 248,69 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto N° 5756/ 58. Propietario: SUCESIÓN EMILIA MEDINA DE BERJELI. Pretendiente: BERJELI, Gustavo Javier Armando. Límites: Norte: Rodolfo Rufino DIAZ, Rubén Orlando DIAZ, Antonio Francisco ITALIANO; Sur: Egidia Ana Gladys FANARA de CEPEDA, Regino Carmen FERNANDEZ; Este: Avenida General San Martín; Oeste: Valeria ARANGUEZ BISCARO. Ubicación: Avenida General San Martín N° 1126, Ciudad, Las Heras. Expediente Electrónico: EX-2024-04552522- -GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO:10 HORA: 13:00.-

Boleto N°: ATM_8182850 Importe: \$ 1350

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, agrimensor, mensurará 51Ha. 4992.91 m2, Propiedad: SATURNINO LOPEZ (14.50%), CARLA ROMINA SAMIA (23.50%), ADOLFO ENRIQUE QUITLLET (62.00%), Ubicación: Calle La Quebrada s/n°, costado Este, a 2080 m al Sur de la Ruta Provincial N° 89 s/n°, Los Chacayes, Tunuyán.- Julio 10 - Hora: 16.00hs Expediente: EX-2024-04635266- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8182858 Importe: \$ 810

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Jose Giordano, Ingeniero Agrimensor mensurará 457.30 m2 de JORGE HERNANDEZ, pretendida por MARIA GENOVEVA RODRIGUEZ, para obtención Título Supletorio, Ley N°14159 y modificatorias. Ubicacion Calle De La Estación N°7855, Agrelo, Lujan de Cuyo. Limites: Norte: Yolanda Fekete Cruz, Sur: Juan Carlos Aldecua y Jose Ramon Depetris, Este: Calle De La Estación, Oeste: Julio Cesar Cornejo. Expte.: EX-2024-04669027- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 10 Hora 15.30

Boleto N°: ATM_8181603 Importe: \$ 1080

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 40 has 5.905 m2, aproximadamente, propiedad de ANCONA INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en esquina Nor-Oeste de calle Bernardo Quiroga y calle Canal de Uco, Altamira, La Consulta, San Carlos. EX 2024-04669609-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10, Hora 10.

Boleto N°: ATM_8181689 Importe: \$ 540

03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará 57 has 2.835 m² aproximadamente, propiedad de PUERTO ANCONA SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en costado Sur de calle Estancia Silva, 1.850 metros al Este de Río Las Tunas, Gualtallary, Tupungato. EX 2024-04669654-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 11, hora 10.

Boleto N°: ATM_8183151 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Jose Giordano Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 323.91 m², de FORTUNATO ABATE, pretendida por GUILLERMO RUBEN ESCOBAR, para gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Martín Zapata N° 739, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte y Este: Fortunato Abate, Sur: Raul Luis Gerardi, Oeste: Calle Martín Zapata. Expediente EX-2024-04708581-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 10, Hora 12

Boleto N°: ATM_8183813 Importe: \$ 810
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 253.66 m², propiedad EDUARDO ANIBAL RODRIGUEZ. Calle Mariano Gomez 617, Ciudad, Rivadavia. Julio: 10, Hora 8. Expediente 2024-04709609-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8183828 Importe: \$ 270
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor DIEGO A. GRAMAJO Mediará 274.00 m² aproximadamente, propiedad de: MONTINI JORGE ALBERTO. Ubicada en calle Barcala n° 348, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-04669711-GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Julio HORA 8.30

Boleto N°: ATM_8183831 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor DIEGO A. GRAMAJO Mediará Polígono 1: 7400 m² y Polígono 2: 7635 m² aproximadamente, propiedad de: CUELLO MARIA GABRIELA, CUELLO MARIA MARTA y CUELLO MARIA DE LOURDES. Ubicación Polígono 1: calle Fausto Burgos s/n° a 50.00 m al Este de intersección Calle Río Bamba, costado norte. Polígono 2: en calle Fausto Burgos s/n° a 50.00 m al Este de intersección Calle Río Bamba, costado Sur. Ambos en Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EE-16528-2023. 10 de Julio HORA 9

Boleto N°: ATM_8183833 Importe: \$ 1350
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor DIEGO A. GRAMAJO Mediará 121.20 m² aproximadamente, propiedad de: ROMIN HEBER LUCIO. Ubicada en calle Fleming n° 157, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-04709814-GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Julio HORA 9.30

Boleto N°: ATM_8183835 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mediará 284.00 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: SANZ RUBEN, CABRERA LUIS ALBERTO, GAITANO ROBERTO, CASTRO ANGEL RUBEN, GALDAME OSCAR, GALLARDO JUAN ENZO OMAR, DAVILA EDUARDO SALVADOR, IRIARTE URDANIVIA PEDRO, GUILLEN OMAR ALBERTO, PEREYRA DANIEL HUGO, PEREYRA ANIBAL ALFREDO, MAHIA SERGIO HORACIO, PENELLA LUIS OMAR, SANCHEZ ROBERTO OMAR, MORTAROTTI RAUL JOSE, MORTAROTTI HECTOR ADOLFO,

MIRANDA CARLOS OSVALDO, ACIAR ALBERTO, OROZCO RAUL, ACUÑA GUILLERMO, CASTAÑEDA RICARDO LUIS, KRAUSE ROGELIO, LOPEZ JORGE, LUNA DANIEL OMAR, MARIN TOMAS HUGO, y BLANCH JOSE LUIS. Pretendida por: FARRUCHI DARDO OMAR ENRIQUE. Límites: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares. Este: Calle Italia. Ubicada en calle Italia n° 575, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-04670027-GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Julio HORA 10.

Boleto N°: ATM_8184464 Importe: \$ 2160
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Ivana Rodríguez Ingeniera Agrimensora medirá 283.72 m2. Titular: SARMIENTO LEONIDES FAUSTINO. Ubicación: Francisco De La Reta 1925, Pedro Molina, Guaymallén. EX-2024-04653964-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10, 8.40 horas.

Boleto N°: ATM_8183839 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, medirá para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de HERNANDO AGUSTÍN ZELAYA, pretendida por PATRICIA ESTELA FUENTES, Unidad B-44 Propiedad Horizontal Barrio Perle, Planta Baja Designación 0-18, Cubierta Propia 44,67 m2, Cubierta Común 7,52 m2, Cubierta Uso Exclusivo 11,44 m2, Porcentaje Dominio y Expensas 1,72 %, Calle Ortiz N° 251, Ciudad, Las Heras. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Julio 10, hora 12:00. Expediente EX-2024-04482449-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8183843 Importe: \$ 1350
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor medirá aproximadamente 231 m2, gestión Título Supletorio ley 14159 y modificatorias, de ENRIQUE ORLANDO MARTINEZ, pretendida por NANCY PATRICIA OROZCO, lote 2, Manzana 8, Calle Cristo Redentor S/N°, costado Este 11 m al Norte de calle Las Violetas, Barrio San Martín, Obrador I, El Challao, Las Heras. Julio 10, hora 9:00. Norte: Víctor Hugo Giacaglia; Sur: Carlos Cari; Este: Mónica Uño; Oeste: Calle Cristo Redentor. Expediente EX-2024-04621954-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8183859 Importe: \$ 1080
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor medirá aproximadamente 365 m2 gestión Título Supletorio ley 14159 y modificatorias de BAUTISTA MAGNALDI. pretendida por WALTER JUAN MAGNALDI, Avenida Libertador S/N°, esquina Calle Lamadrid S/N°, Ciudad, Rivadavia. Julio 11, hora 9:00. Norte: Javier Ceferino Jofré; Sur: Avenida Libertador; Este: Sandra Irene Díaz; Oeste: Calle Lamadrid. Expediente EX-2024-04624436-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8183863 Importe: \$ 810
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Evangelina Canales Agrimensora, medirá y fraccionará 1.851,82 m2, a nombre de ANA MARIA MARINI (1/3), LIDIO MARINI (1/3) y ROBERTO ANTONIO MARINI (1/3), ubicada en Calle Carlos Pellegrini N° 242/238 y Calle Manzano Histórico s/n°, B° Urquiza, Tunuyán, Mendoza. Julio 10, 18 horas. EX-2024-04007575-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8184484 Importe: \$ 810
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, medirá 370,54 m2 aproximadamente, para Título

Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Propietario: ESTANISLAO D. GAVIOLA; pretendiente: SANTIAGO ROQUE TORDOYA. Calle Liniers N° 3.734, Ciudad, Rivadavia. Norte: Paula Irene Chiara, Miriam Susana Battochia y Fabián Oscar Ponce, Sur: Estanislao D. Gaviola (poseedor Teodoro Vítale), Este: Calle Liniers, Oeste: Estanislao D. Gaviola (poseedores Hugo Andrés Lázaro y Juan Manuel Lázaro). Expediente EX-2024-04594039-GDEMZA-GCAT_ATM. Julio 10, hora 8:00.

Boleto N°: ATM_8183855 Importe: \$ 1080
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 1 ha. 4305 m2. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad MARCOLINI PEDRO JOSE. Pretendida por: LUCERO NANCY MABEL. Límites: Norte: Dirección General de Escuelas y Sendra Núñez Hugo Maximiliano; Sur: Sosa Romero de Allende Josefi, Sergio Damián Alvarez, Moran Alexis, Parte del mismo Título, Calle M, Sosa Romero y Mirta Sosa; Oeste: Cutrin Manuel y Sosa Romero; Este: Parte del mismo Título y Calle La Marzolina o 7. Ubicado sobre Calle La Marzolina o "7" N° 1145, Alvear Oeste, Gral. Alvear. Julio 10, 8:00 horas. EX-2024-02867487-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8183856 Importe: \$ 1620
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 11910.97 m2, propiedad ERNESTO CABEZAS MURILLO y ANASTACIO CABEZAS CALIZAYA, Ruta Provincial N° 61 y Calle Los Sauces s/n°, esquina Noroeste, Rodríguez Peña, Junín. EX-2024-04661444-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8184487 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 2855.79 m2, propiedad PABLO RUBEN GARAFFINI, ubicada en calle Salado s/n°, costado Este, 365.00 m Sur calle Belgrano, Ciudad, Rivadavia. EX-2024-04672644-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_8183870 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 504.00 m2, propiedad PEDRO RICARDO BARROSO y ANTONIA CONCEPCIÓN BARROSO, Ocupante ALEJANDRO ROQUE LENCINAS, para Regularización de Tierras Ley Nacional 24.374, Ley Provincial 8.475, calle Tropero Sosa s/n°, costado Oeste, 46.00 m Sur Carril Chivilcoy, Ciudad, San Martín. EX-2024-04657001-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 10, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_8183878 Importe: \$ 810
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 40000000 m2, propiedad FRATELLI MAZARA SAS, calle N° 3 s/n°, costado Sur, 483.70 m Oeste Calle Mosso ó Corredor Productivo, Los Arboles, Tunuyan. EX-2024-04707351-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 11, Hora 8.00.

Boleto N°: ATM_8183884 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 389,60m2, propietario Silvio Narciso Maldonado – Juan Bautista Alberdi N° 294 – Ciudad - General Alvear – Julio 11 - Hora 11 – Ex2024-04729695-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8185753 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará 1,5ha aproximadamente, parte de mayor extensión, del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, calle Los Teros y Las Golondrinas esq. Nor-Oeste, Cañada Colorada, Ciudad Malargüe Julio 10 hora 12.30 Expediente N° EE-9031-2024

Boleto N°: ATM_8184774 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 471,99m2, propietario Silvio Narciso Maldonado – Juan Bautista Alberdi N° 282 – Ciudad – General Alvear – Julio 11 - Hora 11 – Ex2024-04729091-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8185760 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 565,8750m2 aprox. propiedad JESÚS AGUIRIANO 50% y DOLORES GARCIA PERALES DE AGUIRIANO 50% pretende: Javier Salvador Navarrete y Gilda Paula Martin para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58 . Limita Norte 12,50m con Jorge Sandoni - Sur 12,50m con calle Jose Ingenieros – Este 45,26m con Jorge Duran – Oeste Manuel Bernues - Ubicación: Jose Ingenieros N° 439 – Ciudad – General Alvear – Julio 12 - Hora 11:00 – Ex2024-04732596

Boleto N°: ATM_8185766 Importe: \$ 1350
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Jorge Strappazzon Agrimensor mensurará aproximadamente 23 ha 4.343,95 m2. Propietario: SANTE ERMINIO ARBOIT E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Calle Las Rosas s/ n° costado este a 650 metros al sur de Calle Florida Distrito El Mirador Departamento Rivadavia Julio: 10 Hora 10:00. Expediente Catastro EX-2024-04711115--GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites: Norte: Viñas de la Central S.A., Silvia Munia Saada Hadid, Carlos José Andrade y Maria Gabriela Lizana en 1.197,74 metros. Sur: Sante Erminio Arboit e Hijos Sociedad En Comandita Por Acciones en 1.196,66 metros. Este: Agrícola Elbio Sociedad Anónima en 195,90 metros. Oeste:Calle Las Rosas en 195.59 metros

Boleto N°: ATM_8185811 Importe: \$ 1890
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1100 m2. Propiedad de FRANCISCO DAPARO, pretendida por ALBERTO FABIAN DAPARO; para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada calle Falucho esquina calle Paso de Los Andes (NORESTE), Ciudad, Rivadavia. Limites: Norte: Beatriz Marcela Daparo. Sur: Calle Falucho. Este: Evangelina Laura Abate Cano y Facundo Hernan Valot. Oeste: Calle Paso de Los Andes. EX-2024-04652530- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 11a las 08:00 hs

Boleto N°: ATM_8187611 Importe: \$ 1080
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias,482,00 m2, aproximadamente parte mayor extensión. Propietario JULIO JOSÉ GIL Y HÉCTOR ENRIQUE GIL SCONFianza. Pretendida por: JOANA GISEL VILLEGAS y ROBERTO GABRIEL VILLEGAS. Calle Bernardo de Irigoyen N° 118 Costado Sur a 140 m al oeste de calle Dorrego. Tulumaya. Lavalle. Norte: Calle Bernardo de Irigoyen. Sur, Este y Oeste: los propietarios. Julio:11. Hora: 10. Expediente: EX-2024-04722722- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8185835 Importe: \$ 1080
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Guida mediará 2 ha 1.447,17 m². Propietario BAJOS DE UCO S.A.S. Ubicación De Carril Vista Flores 853 m al Este por Ruta Prov. N° 92 y de ahí 495 m al Norte por servidumbre de paso. Colonia Las Rosas. Tunuyán. Julio:12. Hora:11. Expediente. EX-2024-04657521-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8187618 Importe: \$ 810
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Facundo Giner, ingeniero agrimensor mediará 300 m². Propietario DAMIAN GABRIEL STRAUCH. Ubicada en Callejón Comunero con salida a calle Alvear a 105 m al oeste de calle Corvalan constado sur (punto de reunión) B° Aguapiedra lote 3 Manzana A Ciudad Luján de Cuyo. Cita a condóminos e interesados del Callejón comunero. Julio 10 hora 9. Expediente: EX-2024-04718777-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8189483 Importe: \$ 1080
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mediará 420.00m², propiedad EDUARDO MAMERTO ROGGERO, NELLY SALVADOR de ROGGERO, ubicada Jose Lopez Rivas 134, General Gutierrez, Maipú. Julio 10. Hora: 12:00. EX-2024-04669853- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8190427 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Cecilia Granata, mediará 1741,70 m² de JOSELINA POSTIZZI ubicada en Ruta N° 40 S/N° al Sur Oeste por calle Leopoldo Suarez 245.00m al Oeste por servidumbre de tránsito 194.40m luego al Sur Oeste por misma servidumbre de tránsito 51.56m. Julio 10. Hora: 18:00. EX-2024-04694185-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8190434 Importe: \$ 810
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará 146.63m² propiedad NORMA CLARA PORRETTA y LIDIA ROSA PORRETTA, ubicada Alvarez Condarco 1898, nueva Ciudad, Guaymallen. Julio 10. Hora: 13:00. EX-2024-04709554- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8190437 Importe: \$ 540
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la ley 11867, el Sr. JOSE FEDERICO LICCIARDO con DNI 27062201, con domicilio legal MANUEL MORENO 383 de Godoy Cruz, Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. MARÍA EUGENIA LECEK, DNI N° 26660731 con domicilio legal en SAN GABRIEL 165 GODOY CRUZ, Mza, destinado al rubro de VETERINARIA, FARMACIA Y PETS, ubicado en la calle CORRIENTES 1749 DE GODOY CRUZ, Mza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle, SAN GABRIEL 165, de la Prov. de Mendoza (CP 5501).

Boleto N°: ATM_8190443 Importe: \$ 2700
05-08-10-11-12/07/2024 (5 Pub.)

CORTEZ MIRIAN EDITH EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ART.2 DE LA LEY 11.867, LA SEÑORA CORTEZ MIRIAN EDITH, DNI 16.448.284 CON DOMICILIO EN MANZANA F

CASA 17 Bº SAN MIGUEL, PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA, ANUNCIA LA TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO DE KIOSCO UBICADO EN CALLE ALEM 410 PB, CIUDAD, MENDOZA PREDIO HOSPITAL CENTRAL A FAVOR DE KIOSCO MARIPE SAS CUIT 30-71769345-7, CON DOMICILIO EN GENERAL PAZ 290 CIUDAD, MENDOZA, PARA RECLAMOS DE LEY SE FIJA DOMICILIO EN ALEM 410 PB, CIUDAD, MENDOZA, PREDIO HOSPITAL CENTRAL.

Boleto N°: ATM_8183819 Importe: \$ 2250
03-04-05-08-10/07/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

En asamblea ordinaria de fecha 30 de octubre del año 2023, siendo las 15:00 horas se reunieron los accionistas de **MUNDO SUR NATURAL S.A.**, y por decisión unánime se procedió a renovar los miembros del directorio, por vecimiento de mandato de los anteriores, quedando conformado el nuevo directorio de la sociedad de la siguiente manera: Presidente y Directora Titular: Fabiana Edith Gutierrez, DNI 24.018.027 y Directora Suplente: Cecilia Verónica Giacalone, DNI 21.373.363, ambos cargos con vencimiento de mandato el 30 de junio del año 2026.

Boleto N°: ATM_8182839 Importe: \$ 450
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

PISCINAS PREMIUM S.A. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE DIRECTOR TITULAR. En cumplimiento de la normativa correspondiente, se hace saber que "PISCINAS PREMIUM S.A." con sede social ubicada en Álvarez Condarco N° 2060- Parque Industrial Las Heras, Mendoza, comunica que por Acta de directorio unánime del día el 15 de Noviembre de 2022 se procedió a: 1. ACEPTAR LA RENUNCIA DE: Directora Titular: SILVANA LORENA CUOGHI (D.N.I. 28.228.383) quedando disminuido el órgano de administración a tres miembros hasta el término de su mandato.

Boleto N°: ATM_8182898 Importe: \$ 450
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

TRES PROVINCIAS SEGUROS DE PERSONAS S.A. - CAMBIO DE DOMICILIO. Se informa que mediante Acta de Reunión de Directorio N° 110 de fecha 01 de Abril de 2009, se reunió el Directorio de TRES PROVINCIAS SEGUROS DE PERSONAS S.A quienes decidieron por unanimidad la modificación del domicilio de la Sede Social de la sociedad a calle 9 de Julio N° 1.475, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8191480 Importe: \$ 360
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LABORATORIO PASTEUR S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Agosto del 2021, se procedió a tratar la elección del siendo electo como presidente el Sr. Raúl De Vecchi, D.N.I. 11.925.257, domiciliado en Elpidio Gonzalez N° 2711, Lote 14, Barrio Los Teros, San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza y en uno el de directores suplentes, recayendo el nombramiento en el Sr. Rubén De Vecchi, D.N.I. 11.042.727, domiciliado en Laguna del Diamante 1617, Barrio Palmares, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables.

Boleto N°: ATM_8191594 Importe: \$ 630
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LAS YEGUAS SA. Comunica que por acta de directorio de fecha 24 de junio del 2024 ha decidido establecer domicilio de la sede social, legal y fiscal en RUTA PROVINCIAL N° 7 / KM, 1066-1067, Pedriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8195509 Importe: \$ 270
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Por Acta de Reunión de Socios de fecha 24/05/2024 de **FIRE STEEL ARGENTINA S.R.L** (y en adelante "la sociedad") (CUIT N°30-71623358-4); sociedad inscripta bajo D.P.J. de Mendoza Expediente N° 328-F-2018-00920, con sede social en calle Adolfo Calle N° 3.630 de esta ciudad San Rafael, de la Provincia de Mendoza (CP 5.600), y de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 de la LSC, comunica que el día 24 de Mayo de 2.024 la Sra. Marina Belén Oldani, nacida el día 04/11/1983 (D.N.I. N°30.567.604, CUIT N°27-30567604-2), con domicilio real en calle Adolfo Calle N° 3.630 de ésta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza CEDIÓ la cantidad de un mil cuotas de (VN) PESOS CIEN (\$100) cada una que representan pesos cien mil (\$100.000) de Capital Social a favor del Sr. Mario Edgardo Pereira, nacido el día 04/09/1982 (D.N.I. N°29.508.395-CUIT N°20-29508395-7) con domicilio en calle Castelli N°1287 de esta ciudad San Rafael, Mendoza, por otra parte el señor el Sr. Mario Edgardo Pereira CEDIÓ la cantidad de un mil cuotas de (VN) PESOS CIEN (\$100) cada una que representan pesos cien mil (\$100.000) de Capital Social a favor del Sr. Carlos Alberto Pereira nacido el día 23/05/1984 (D.N.I. N°30.724.461- CUIT 20-30724461-7), con domicilio en calle Las Virgenes N° 551, San Rafael, Mendoza. Tales CESIONES DE CUOTAS SOCIALES fueron aprobadas por "la sociedad" por acta de reunión de Socios indicada ut-supra.

Boleto N°: ATM_8195472 Importe: \$ 1350
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CARNES DE BOWEN SRL CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES-MODIFICACION DE CONTRATO Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11/06/2024, la Sra. KONONCHUK MARIELA EDITH nacida el 18 de Diciembre de 1.989, de nacionalidad Argentina, DNI 34.675.938, de profesión Comerciante, de estado civil casada, domiciliada en Artaza N° 347, Bowen, General Alvear, Mendoza, cedió la cantidad de 500 cuotas sociales que tenía en la sociedad CARNES DE BOWEN S.R.L. CUIT 30-715541564-6 a favor de PAWLOWSKI ELENA, D.N.I. N° 13.038.652, argentina naturalizada, viuda, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en calle en Artaza N° 347, Bowen, General Alvear, Mendoza; Como resultado de la cesiones de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan distribuidas en la siguiente forma: SABIO FERNANDO ALCIDES EL 50% (500 cuotas); y PAWLOWSKI ELENA EL 50% (500 cuotas); continuando en el cargo de socio gerente el Sr. SABIO FERNANDO ALCIDES.

Boleto N°: ATM_8195588 Importe: \$ 810
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO DE CAPRITOUR S.A. Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 04 de setiembre de 2023 se designó como Presidente del Directorio al Sr. Osvaldo Simón Valverde, DNI 16.470.866, y como Director Suplente a la Srta. Guadalupe Sol MAZAL FUNES, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 40.002.351,. Habiendo sido designados por el término de tres ejercicios conforme estatuto, desde el 04/09/2023 hasta el 31/12/2025.

Boleto N°: ATM_8197948 Importe: \$ 360
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SIMONA MULTIESPACIO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 28 de julio del 2022 y Asamblea Ordinaria Unánime del 18 de agosto de 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Natalia FALCIONI, D.N.I. N° 26.557.031 y como Director suplente: Carlos FILIZZOLA, D.N.I. N° 21.877.694. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8198024 Importe: \$ 450
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SISPARK S.R.L. informa del cambio en la distribución de cuotas sociales: 1) con fecha 18 de Agosto de 2023 el socio Roberto Germán Waters, DNI 22.182.600 transfiere el 100% de la participación que detenta en la sociedad y que representa el 5% del capital social (5 cuotas de Valor Nominal \$ 1.000 cada una), 2) con fecha 20 de Diciembre de 2023 el socio Marcelo José Salvatore, DNI 20.828.006 transfiere el 100% de la participación que detenta en la sociedad y que representa el 5% del capital social (5 cuotas de Valor Nominal \$ 1.000 cada una) y 3) Con fecha 26 de Marzo de 2024, el socio Marcos García Rams, DNI 31.060.397 transfiere el 100% de la participación que detenta en la sociedad y que representa el 5% del capital social (5 cuotas de Valor Nominal \$ 1.000 cada una). Todas ellas a favor de José Hernán Gamero, DNI 32.169.565. Quedan como únicos socios de SISPARK SRL los Sres. José Hernán Gamero, DNI 32.169.565 con el 50% del capital social; y Fernando Jorge Michelli, DNI 37.273.823 con el restante 50% del Capital social. LA ADMINISTRACION.

Boleto N°: ATM_8195894 Importe: \$ 1080
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

PROTECCION INTEGRAL S.A. Comunica: I. designación de administradores. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 3/5/2024. Director Titular: Presidente: Eduardo Santiago MARTÍN, DNI 12.162.554, Director Suplente: Santiago Augusto MARTÍN DNI 34.068.576. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilios especiales: calle Venecia 1117, Godoy Cruz, Mendoza. II. Fijación del Domicilio Legal, Fiscal y de la Sede Social, mediante acta de directorio del 4/5/2024, en calle Venecia 1117, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8197800 Importe: \$ 360
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de "**Arraigo S.A.**", comunica que en Asamblea de Fecha 09 de Enero 2008 se designa como directora titular a María Marcela Pascual DNI 20.215.287 y como directora suplente a Marina Pascual DNI 22.902.475. Comunica que en Asamblea de Fecha 09 de Enero 2011 se designa como directora titular a María Marcela Pascual DNI 20.215.287 y como directora suplente a Marina Pascual DNI 22.902.475. Comunica que en Asamblea de Fecha 09 de Enero 2014 se designa como directora titular a María Marcela Pascual DNI 20.215.287 y como directora suplente a Marina Pascual DNI 22.902.475. Comunica que en Asamblea de Fecha 09 de Enero 2017 se designa como directora titular a María Marcela Pascual DNI 20.215.287 y como directora suplente a Marina Pascual DNI 22.902.475. Comunica que en Asamblea de Fecha 09 de Enero 2020 se designa como directora titular a María Marcela Pascual DNI 20.215.287 y como directora suplente a Marina Pascual DNI 22.902.475. Comunica que en Asamblea de Fecha 09 de Enero 2023 se designa como directora titular a María Marcela Pascual DNI 20.215.287 y como directora suplente a Marina Pascual DNI 22.902.475.

Boleto N°: ATM_8197806 Importe: \$ 1080
05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ELECTROMECAÁNICA BOTTINO HNOS S.A., comunica la designación de Directores, mediante acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 18 de abril de 2024, se designaron las nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Jorge Fernando Bottino Vicepresidente: Susana Emilia Prieto, constituyendo ambos domicilio especial en RUTA 7 KM 1001,50, Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza. Quienes durarán en el cargo por el término de 3 (tres ejercicios), finalizando en el mismo el 31/12/2026, sin perjuicio de lo establecido por el art. 257 LGS.

Boleto N°: ATM_8197820 Importe: \$ 450
05/07/2024 (1 Pub.)

En la sede social de **DE PALABRA S.A.S.** sita en calle Pedro Molina N° 249 2° piso oficina 1 de la ciudad, Provincia de Mendoza a los 07 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las doce horas se reúnen los Señores Accionistas de DE PALABRA S.A.S. que se detallan en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Preside las deliberaciones la Sra. LAFRANCONI, SILVINA, en el carácter de GERENTE del Directorio.- Acto seguido el Sr. Gerente, después de verificar la asistencia del 100% del Capital Social declara constituida en legal forma la Asamblea Ordinaria Unánime e invita a considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de nuevos miembros del órgano directivo previa fijación del número de miembros (titulares y suplentes) que en el próximo directorio ejercerá por tiempo indeterminado; 2) Designación de las personas que firmarán el acta.- Acto seguido se ponen a consideración de los presentes los puntos del orden del día.- Primero: Cedita la palabra al Sr. LAFRANCONI, SILVINA, manifiesta que por las razones personales, decide presentar su renuncia como Gerente Titular. Puesto el punto a votación, se aprueba la moción por unanimidad, A continuación, se pone a consideración la necesidad de designar nuevos integrantes de la Gerencia. La Sra. SILVINA LAFRANCONI, dice que resulta conveniente mantener la actual composición de un Gerente titular, proponiendo para el cargo de Gerente titular, que ejercerá la Administración a la Sra. FERNANDEZ, IVANA, DNI N° 33.430.566, con domicilio real en Lote Amalia, calle Huanacache N° 350, Villa Tulumaya Lavalle, provincia de Mendoza y como Gerente suplente a la Sr. Mayorga Rodrigo Orlando, D.N.I. N° 40.371.909, con domicilio en Barrio Alto del Olvido Manzana A Casa 3, del departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza. La moción es aprobada por unanimidad, se establece que los cargos tendrán vigencia por tiempo indeterminado. En cumplimiento de las disposiciones legales los señores FERNANDEZ IVANA Y RODRIGO ORLANDO MAYORGA, declaran bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal, que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley 19.550 y sus modificatorias., suscribiendo este acta en prueba de ello, fijan domicilio especial el primero en calle Lote Amalia, calle Huanacache N° 350, Villa Tulumaya Lavalle, provincia de Mendoza y el segundo en domicilio en Barrio Alto del Olvido Manzana A Casa 3, del departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza. Ambos aceptan el cargo para el que han sido designados en este acto, quedando en ejercicio pleno del cargo con el alcance previsto por la Ley de Sociedades Comerciales; Segundo: Los presentes resuelven por unanimidad firmar todos los comparecientes el acta de asamblea que es redactada en este acto. - No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las catorce quince horas

Boleto N°: ATM_8191837 Importe: \$ 5400
04-05/07/2024 (2 Pub.)

Genco Sociedad Anónima - De acuerdo con lo establecido por el artículo 88 de la Ley General de Sociedades, Genco Sociedad Anónima, CUIT N° 30-61561407-2, con sede social en Rodríguez Peña N° 401, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, a mérito del Contrato Social de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 25.03.1986, inscripto a fojas 1 del Legajo 2037 de los Registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 12.11.1986, y escritura de transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima de fecha 04.03.1996, pasada ante la notaria María de los Ángeles Cruz de Torre, corriente a fojas 93 del Protocolo a su cargo, debidamente inscripto en el Registro Público de Sociedades Anónimas de la Ciudad de Mendoza, a fojas 1 del Legajo 3400 de fecha 17.05.1996, comunica que: mediante Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 28.05.2024, se aprobó por unanimidad de votos la escisión parcial de la sociedad mediante la figura

jurídica prevista por el artículo 88, apartado II, y concordantes de la Ley General de Sociedades, por lo que GENCO SOCIEDAD ANÓNIMA sin disolverse destina parte de su patrimonio para constituir tres (3) nuevas sociedades que continuarán realizando las operaciones que la sociedad escidente realizaba con dichos bienes. Valuación del Activo y Pasivo de GENCO S.A. según balance especial al 29 de febrero de 2024, antes de la escisión: ACTIVO: pesos seis mil quinientos ochenta y tres millones, seiscientos diecisiete mil ciento veintiocho 00/100 (\$6.583.617.128,00); PASIVO: tres mil quinientos sesenta y nueve millones, seiscientos ochenta y siete mil quinientos treinta y cinco con 00/100 (\$3.569.687.535,00); CAPITAL: pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00). Datos de las sociedades escisionarias: tres Sociedades por Acciones Simplificadas que se denominan: SHIBA S.A.S., con sede social en Rodríguez Peña 401, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, GRANDES LIGAS S.A.S. con sede social en calle Viamonte 4009, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y GENCO HERMANOS S.A.S. con sede social en calle Viamonte 4009, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Activo y Pasivo destinado a SHIBA S.A.S.: ACTIVO: pesos trescientos cuarenta y ocho millones, setecientos noventa mil novecientos uno con 00/100 (\$ 348.790.901,00); PASIVO: pesos cero (\$0); CAPITAL: pesos trescientos cuarenta y ocho millones, setecientos noventa mil novecientos uno con 00/100 (\$ 348.790.901,00). Activo y Pasivo destinado a GRANDES LIGAS S.A.S.: ACTIVO: pesos doscientos doce millones, ochocientos tres mil ochenta y ocho con 00/100 (\$ 212.803.088,00); PASIVO: pesos cero (\$0); CAPITAL: pesos doscientos doce millones, ochocientos tres mil ochenta y ocho con 00/100 (\$ 212.803.088,00). Activo y Pasivo destinado a GENCO HERMANOS S.A.S.: ACTIVO: pesos trescientos sesenta y cinco millones, novecientos setenta y dos mil quinientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 365.972.599); PASIVO: pesos cero (\$0); CAPITAL: pesos trescientos sesenta y cinco millones, novecientos setenta y dos mil quinientos noventa y nueve con 00/100 (\$ 365.972.599). A los efectos de la oposición prevista en los artículos 83 y 88 de la Ley General de Sociedades, los acreedores podrán presentarse a ejercer sus derechos en la sede social de GENCO S.A. sito en Rodríguez Peña N° 401, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación de edictos.

Boleto N°: ATM_8185833 Importe: \$ 8910
03-04-05/07/2024 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE QUÍMICA CLÍNICA MANUAL Y AUTOMATIZADA

Licitación Pública N° 25 /2024

Expediente: EX-2024-01886980- -GDEMZA-DPBIOQ#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 1002/2024

Proceso Sistema Comprar: 10875-0025-LPU24

Apertura: 26/07/2024

Hora: 10:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 221.950.600,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo

05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO PUBLICO FISCAL DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN
LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER INMUEBLE
CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE INMUEBLE PARA FISCALÍA PENAL DE MENORES DE
GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL.
EX-2024-01173945- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Proceso 10202-0035-LPU24

Fecha del Acto público de Apertura: Miércoles 17 de julio de 2.024

Hora 08:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$32.400.000,00 (Pesos: Treinta y dos millones cuatrocientos mil con 00/100).

Consultas Técnicas: mrfloros@jus.mendoza.gov.ar; Infraestructura_MPF@jus.mendoza.gov.ar

CONTRATACIÓN ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIA DEL PRO.VA DE LA PRIMERA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PARA EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL

EX-2024-03289217- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Proceso 10202-0034-LPU24

Fecha del Acto público de Apertura: Viernes 19 de Julio de 2.024

Hora 08:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$31.200.000,00 (Pesos: Treinta y un millones doscientos mil con 00/100).

Consultas Técnicas: mrfloros@jus.mendoza.gov.ar; Infraestructura_MPF@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 3825/2024 ADQUISICIÓN DE SISTEMA Y RELOJ PARA CONTROL DE HORARIOS DEL
PERSONAL MUNICIPAL.

Fecha apertura de ofertas: Día 15 de Julio de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 5.074.407,00.

Valor del pliego: \$5.074,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco.
Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261)
4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774,
Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

05/07/2024 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN (SEDE CENTRAL)

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA CORTA AGUA ANUAL
2024

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/2024

EXPEDIENTE N°: 806.079 – 3 - 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.964.652,02

FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 15/07/2024 (11:00hs.)
LUGAR APERTURA: BARCALA 235 – CIUDAD - MENDOZA
VALOR PLIEGOS: SIN COSTO
(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
05/07/2024 (1 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 4962/2024
Licitación Pública N° 05/2024
TITULO: OBRA: MENDOZA -UNCuyo - COLEGIO MAGISTERIO - CUBIERTA SALÓN DE ACTOS
Presupuesto Oficial: \$60.280.717,55
Garantía de Licitación: \$ 602.807,18
Valor del pliego: \$24.112,29
ACTO DE APERTURA: el día 08 de agosto de 2024, a las 11:00 hs
Sistema de contratación: Ajuste Alzado
Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar
<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>
Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 08 de agosto de 2024.

Boleto N°: ATM_8191554 Importe: \$ 3600
04-05-08-10-11/07/2024 (5 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 04/07/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08
=====